

Informe de solvencia

Ejercicio 2024



Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Aspectos generales del documento	5
2. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	6
2.1 Declaración Consejo de Administración.....	6
3. ENTORNO REGULATORIO	8
3.1 Marco de supervisión y normativo	8
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
4.1 Denominación social	9
4.2 Diferencias entre grupo consolidable a efectos contables y prudenciales	11
5. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	14
5.1 Principales componentes de la política de riesgos.....	14
5.2 Principios generales de la gestión de riesgos.....	15
5.3 Marco de apetito al riesgo y plan de recuperación.....	16
5.4 Gobierno Corporativo de la función de riesgos.....	16
5.4.1 Descripción de la organización de la Entidad.....	16
5.4.2 Junta General de Accionistas	17
5.4.3 Consejo de Administración	18
5.4.4 Comisiones del Consejo de Administración.....	21
5.4.5 Dirección General	25
5.4.6 Otros aspectos relevantes relacionados con la cultura de riesgos	25
5.5 Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo	26
5.6 Proceso de gestión del riesgo	28
6. CAPITAL	31
6.1 Gestión y adecuación de capital.....	31
6.2 Información sobre los fondos propios	31
6.2.1 Composición de los recursos propios	31

6.2.2 Conciliación fondos propios con los estados financieros auditados	34
6.2.3 Características principales de los instrumentos de capital	35
6.3 Colchones de capital	38
6.4 Requerimiento de capital exigible	41
7. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	42
7.1 Procedimientos aplicados para evaluar la suficiencia de capital interno.....	42
7.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito y contraparte.....	43
7.3 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado y tipo de cambio	43
7.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	43
8. RIESGO DE CRÉDITO	44
8.1 Riesgo de crédito y definiciones contables	44
8.2 Exposición al riesgo de crédito	46
8.3 Utilización de agencias de calificación externa (ECAI)	54
8.4 Exposiciones de renta variable.....	54
8.5 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	55
8.6 Riesgo de crédito de contraparte	59
8.6.1 Principales características de la gestión del riesgo de contraparte	59
8.6.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte.....	60
9. RIESGO DE MERCADO	64
9.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado	64
10. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	65
10.1 Naturaleza y alcance, supuestos básicos y frecuencia de cálculo	65
10.2 Variación en el margen de intereses y en el valor económico ante variaciones de los tipos de interés	66
11. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN.....	70
11.1 Gestión del riesgo de liquidez y financiación	70
11.2 Aspectos cuantitativos	73

12. RIESGO OPERACIONAL	78
12.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional.....	78
13. APALANCAMIENTO	79
13.1 Definición y composición del ratio de apalancamiento	79
13.2 Evolución del ratio de apalancamiento y procedimientos de gestión.....	81
14. POLÍTICA DE REMUNERACIONES.....	82
14.1 Aspectos generales sobre el sistema de remuneración	82
14.1.1 Determinación del colectivo identificado	82
14.1.2 Roles y responsabilidades	83
14.1.3 Principios y fundamentos generales de la política retributiva	84
14.1.4 Características y criterios de diseño de los planes de retribución variable	87
14.1.5 Cláusulas de indemnización por extinción unilateral de los contratos / Cláusulas de exclusión de pago de estos blindajes	89
14.1.6 Condiciones de percepción de planes de retribución variable para el colectivo identificado.....	89
14.1.7 Especificaciones de diferimientos por naturaleza retributiva	92
14.2 Información cuantitativa sobre las remuneraciones	92
14.2.1 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por ámbito actividad	92
14.2.2 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por colectivos	92
14.2.3 Importe de la retribución variable devengada, distribuida según el periodo de pago	93
ANEXO I. MAPA DEL TÍTULO VIII DEL REGLAMENTO DE SOLVENCIA	94

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Aspectos generales del documento

El objetivo de este informe es presentar al mercado los riesgos asumidos por el Grupo Andbank (en adelante, el Banco, la Entidad o el Grupo), en el desarrollo de sus actividades bancarias y su gestión, así como la estructura de gobierno, y los recursos propios mantenidos para hacer frente a los posibles eventos no esperados por los riesgos asumidos.

Con este informe se cumple el requisito de publicar el 'Informe de solvencia' establecido en el capítulo octavo de la Ley 35/2018, del 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y en el título octavo del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, que constituye el Pilar 3, relativo a las obligaciones de información pública sobre el perfil de riesgo del Grupo, el sistema de gestión y control del riesgo y los recursos propios, así como los niveles de solvencia.

La articulación del Pilar 3 se establece así en la definición de unos requerimientos mínimos de información a publicar por parte de las entidades sobre una serie de datos cuantitativos (p.e., niveles de exposición) y cualitativos (p.e., políticas y procedimientos) que muestren la situación objetiva de la Entidad en lo que respecta a la función de riesgos.

La información contenida en el presente informe es coherente con la información recogida en las políticas u otros documentos elaborados por el Consejo de Administración o por alguna de las Comisiones.

Este informe está referido a los datos a cierre de 31 de diciembre de 2024, y se ha revisado por los miembros de la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.

Este informe se encuentra disponible para el público en la página web del Grupo Andbank,

www.andbank.com

El presente proceso divulgativo aplica a Andorra Banc Agrícol Reig, SA a nivel consolidado.

2. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2.1 Declaración Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Grupo Andbank declara que los mecanismos de gestión de riesgos implementados se consideran adecuados en relación con el perfil de riesgos del Grupo y a la estrategia corporativa.

El Grupo dispone de un marco global de gestión y control de riesgos cuyo objetivo es asegurar el control y la gestión proactiva de todos los riesgos materiales a los cuales se encuentra expuesta la Entidad en el desarrollo de sus actividades de negocio. Este marco permite garantizar un crecimiento estable y sostenible del negocio de acuerdo con los requerimientos regulatorios existentes y las directrices del Consejo de Administración.

Los elementos que componen el marco de gestión y control de riesgos son los siguientes:

- Marco de Apetito al Riesgo (RAF)
- Política Global de Riesgos y Política Global de Capital del Grupo
- Plan de Recuperación del Grupo
- Los procedimientos y manuales operativos y conceptuales que forman parte del cuerpo normativo del Grupo

A través de este marco, el Grupo dispone de mecanismos para garantizar el mantenimiento del perfil de riesgo dentro del nivel fijado en el apetito de riesgo, así como adaptarse a un entorno regulador creciente y cada vez más exigente.

Los elementos principales que aseguran un control efectivo de los riesgos son:

- Una estructura robusta de gobierno de riesgos liderada por la Comisión de Riesgos, que actúa como asesora del Consejo de Administración en el ámbito del riesgo. Esta comisión cuenta con consejeros especializados que se encargan de garantizar el cumplimiento de la regulación y la adecuación a los mejores estándares internacionales en materia de control y gestión del riesgo.
- El Marco Corporativo de Políticas de Riesgos y Capital establece los principios básicos para la gestión de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Este marco permite garantizar el establecimiento, en todas las filiales del grupo, de un modelo de control y gestión de riesgos homogéneo y alineado con la estrategia global del grupo.
- La independencia de la función de riesgos que garantiza la separación entre las unidades generadoras del riesgo (primera línea de defensa) y las responsables de su control (segunda línea de defensa).
- La supervisión y consolidación agregada de todos los riesgos.
- Una cultura de riesgos integrada en toda la organización que comprende una serie de actitudes, valores, habilidades y pautas de actuación ante todos los riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo es un elemento clave en la determinación de la estrategia de riesgos, y garantiza la coherencia entre el perfil de riesgos y la tolerancia al riesgo aprobada por el Consejo de Administración. Establece la cantidad y diversidad de riesgos que el Grupo busca y tolera para alcanzar sus objetivos de negocio manteniendo el equilibrio entre rentabilidad y riesgo.

El Consejo de Administración del Grupo Andbank declara que el perfil de riesgos del Grupo es Medio, adecuado a su modelo de negocio basado en la banca privada y al marco de apetito al riesgo definido y aprobado por el Consejo de Administración.

En la evaluación del perfil de riesgo que forma parte del ejercicio anual de autoevaluación de capital se valoran los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Andbank considerando tanto el riesgo asociado al negocio desarrollado por la Entidad, como las medidas de control y gobierno implantadas para reducirlo. El perfil de riesgo inherente de la entidad es Alto, por el riesgo inherente Alto de los riesgos tecnológico, operacional, estrategia y negocio y reputacional, debido a las actividades de banca privada de la entidad, y el riesgo Medio de los riesgos de cumplimiento normativo, blanqueo de capitales, crédito y concentración. El elevado nivel de gestión y control de los riesgos reduce el riesgo residual a nivel Medio.

El negocio de Andbank se fundamenta en las actividades de custodia de valores, recepción y ejecución de órdenes, y servicios de asesoramiento y gestión de carteras e IICs. Por tanto, el negocio es muy dependiente de requisitos regulatorios. Además, se debe tener en cuenta el riesgo de negocio derivado de la concentración de ingresos (principalmente comisiones).

En la tabla a continuación se presentan las principales métricas del Grupo:

PRINCIPALES MÉTRICAS DE RIESGOS

SOLVENCIA		
	2024	2023
Ratio CET1 <i>phased in</i>	15,23%	15,36%
Ratio CET1 <i>fully loaded</i>	15,03%	15,01%
Ratio TIER1 <i>phased in</i>	16,85%	16,93%
Ratio TIER1 <i>fully loaded</i>	16,66%	16,60%
Ratio de capital total <i>phased in</i>	16,85%	16,93%
Ratio de capital total <i>fully loaded</i>	16,66%	16,60%
Ratio de apalancamiento <i>phased in</i>	4,25%	4,75%
Ratio de apalancamiento <i>fully loaded</i>	4,17%	4,60%
LIQUIDEZ		
	2024	2023
Loan to Deposits (LtD)	41,58%	49,57%
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	189,38%	163,53%
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	386,60%	290,18%
RENTABILIDAD		
	2024	2023
Return on equity (RoE)	7,56%	6,82%
Cost to income (C/I)	74,30%	80,13%
CALIDAD DE LOS ACTIVOS		
	2024	2023
Ratio de mora	0,95%	1,31%
Ratio de cobertura	52,42%	62,20%

3. ENTORNO REGULATORIO

3.1 Marco de supervisión y normativo

Con fecha 8 de abril de 2015 se modifica el Anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Principado de Andorra, firmado el 30 de junio de 2011, por el que se establece la obligación jurídica de transponer a su ordenamiento interno las normas contenidas en el Anexo del Acuerdo.

Dentro de las normas contenidas en el Anexo se encuentran, entre otras, las disposiciones que han incorporado al derecho europeo los acuerdos de Basilea III, es decir, el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión y la Directiva 2013/36/UE de 26 de junio de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.

La *Llei 35/2018, del 20 de desembre, de solvència, liquiditat i supervisió prudencial d'entitats bancàries i empreses d'inversió* transpone, principalmente, la Directiva 2013/36/UE, así como las disposiciones fundamentales del Reglamento (UE) nº 575/2013. Para completar la transposición de dicho Reglamento, se aprobó el *Decret pel qual s'aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 35/2018*, con entrada en vigor a principios de 2019. A través de este Reglamento, se completa también la transposición de determinadas disposiciones relacionadas con colchones de capital y distribuciones de la Directiva 2013/36 / UE.

Posteriormente, en fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la Llei 17/2024, que modifica la Llei 35/2018 con el objetivo de transponer la Directiva (UE) 2019/878 (CRD V) y adaptarse a los cambios del Reglamento (UE) 2019/876 (CRR II), completando así la incorporación del marco regulador europeo vigente en materia de solvencia bancaria.

Entre las principales novedades introducidas por la Llei 17/2024 se encuentran:

- La introducción obligatoria de la ratio de financiación estable neta (NSFR) para mejorar la estabilidad a largo plazo de la financiación bancaria.
- Requisitos reforzados sobre la ratio de apalancamiento y límites a grandes exposiciones.
- Revisión del tratamiento de las entidades de cartera financieras y mixtas, así como una supervisión más eficaz de los grupos bancarios.
- Actualización de los criterios para la computabilidad de los fondos propios y mejora de la calidad del capital regulatorio.

El objetivo de estas normas es fortalecer la capacidad de recuperación del sector bancario, de manera que esté en mejores condiciones para absorber los choques económicos, asegurando que los bancos continúen financiando la actividad y el crecimiento económico. En este sentido, las citadas directivas y reglamentos no se limitan a la vigilancia continuada de la solvencia y gestión de riesgos de las entidades, sino que van más allá con respecto a otros elementos de la regulación, tales como el régimen de supervisión, el acceso a la actividad por parte de las entidades bancarias, los requisitos de idoneidad de la alta dirección y los accionistas con participación cualificada, así como los requisitos de un gobierno corporativo reforzado.

Mediante la introducción de estas normas se introduce, entre otros, una diferenciación de los elementos de capital en función de su capacidad de absorber pérdidas; unos requisitos más exigentes a la hora de considerar los instrumentos de capital como elementos de fondos propios; un incremento del importe total de la exposición a los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades; un régimen de colchones de capital tendente a fortalecer la solvencia de las entidades; una mayor transparencia en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia y liquidez por parte de las entidades; y las obligaciones de publicación de información por parte de la AFA en relación a la regulación y la supervisión financiera. Por otra parte, se introduce, con el objetivo de contener el apalancamiento excesivo del sistema financiero, la obligación de calcular una ratio de apalancamiento.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 Denominación social

El Grupo Andbank es propiedad de la tercera generación de dos familias, con más de 90 años de trayectoria, con una estrategia de valor a largo plazo y conservadora en riesgos.

Andbank es un banco especialista en el negocio de banca privada, que constituye su actividad principal. Además, realiza actividades en los mercados financieros para la gestión de su liquidez y asegurar una rentabilidad razonable, aunque la negociación por cuenta propia no constituye una actividad de negocio para Andbank.

El Grupo Andbank tiene presencia en once países: Andorra, España, Luxemburgo, Mónaco, Suiza, Estados Unidos (Miami), Brasil, México, Uruguay, Panamá e Israel. El negocio de banca privada se realiza principalmente a través de seis licencias bancarias activas en cinco países (Andorra, España -con dos licencias bancarias-, Mónaco, Luxemburgo, Brasil). Adicionalmente, estas licencias bancarias se complementan con cinco licencias de gestoras de fondos (Andorra, España, Luxemburgo, Brasil e Israel).

El Grupo Andbank está compuesto a 31 de diciembre de 2024 por las siguientes sociedades:

Nombre de la sociedad	Domicilio	Actividad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial
Caronte 2002, SLU (en liquidación)	Andorra	Servicios	Integración global	Integración global
Món Immobiliari, SLU	Andorra	Servicios	Integración global	Integración global
Andorra Gestió Agrícol Reig, SAU, SGOIC	Andorra	Gestora de fondos	Integración global	Integración global
AND Private Wealth, S.A.	Suiza	Servicios accesorios	Integración global	Integración global
Zumzeiga BV	Holanda	Sociedad instrumental	Integración global	Integración global
Andorra Assegurances Agrícol Reig, SAU	Andorra	Aseguradora	Integración global	Método de la participación directa
Columbus de México, SA de CV Asesor de Inversores Independiente	México	Gestora de patrimonios	Integración global	Integración global
Quest Capital Advisers Agente de Valores, SA	Uruguay	Agencia de valores	Integración global	Integración global
Andbank Asset Management Luxembourg, SA	Luxemburgo	Gestora de fondos	Integración global	Integración global
Andbank Luxembourg, SA	Luxemburgo	Entidad bancaria	Integración global	Integración global
MyInvestor Banco, SA	España	Entidad bancaria	Integración global	Integración global
Andbank Wealth Management, SGIIC, SAU	España	Gestora de fondos	Integración global	Integración global
Medipatrimonia Invest, SL	España	Servicios de inversión	Método de la participación directa	Método de la participación directa
Merchbanc, E.G.F.P. S.A.	España	Gestora de fondos de pensiones	Integración global	Integración global
Merchbanc, International, S.A.R.L	Luxemburgo	Instrumental. Tenedora de acciones	Integración global	Integración global
Wealth Asesoramiento y Consultoría, S.L.U.	España	Intermediación de seguros	Integración global	Integración global
Andbank Mónaco S.A.M.	Mónaco	Entidad bancaria	Integración global	Integración global
Andbank Corretora de Seguros de Vida, Ltda	Brasil	Intermediación de seguros	Integración global	Integración global

Andbank Gestao de Patrimonio Financeiro, Ltda	Brasil	Gestora de patrimonios	Integración global	Integración global
Banco Andbank (Brasil), S.A	Brasil	Entidad bancaria	Integración global	Integración global
Andbank Distribuidora de títulos e Valores Mobiliários, Ltda	Brasil	Intermediación de valores y gestión discrecional de carteras	Integración global	Integración global
APW Uruguay SA	Uruguay	Servicios	Integración global	Integración global
APC Servicios Administrativos SLU	España	Servicios	Integración global	Integración global
Andbanc Wealth Management LLC	EE. UU.	Holding	Integración global	Integración global
Andbanc Advisory LLC	EE. UU.	Asesoramiento	Integración global	Integración global
Andbanc Brokerage LLC	EE. UU.	Servicios financieros	Integración global	Integración global
APW Consultores Financeiros, Ltda	Brasil	Servicios financieros	Integración global	Integración global
AND PB Financial Services, S.A	Uruguay	Oficina de representación	Integración global	Integración global
Andorra Capital Agrícola Reig BV	Holanda	Sociedad instrumental	Integración global	Integración global
Quest Wealth Advisers, Inc	Panamá	Casa de valores	Integración global	Integración global
AB Financial Products, D.A.C.	Irlanda	Sociedad instrumental	Integración global	Integración global
Sigma M. Partners, LTD	Israel	Asesoramiento	Método de la participación directa	Método de la participación directa
Actyus Private Equity SGIC, SAU	España	Gestora de fondos	Integración global	Integración global
Andbank España Banca Privada, SAU	España	Entidad bancaria	Integración global	Integración global
WealthPrivate Corporate Finance, S.A.U.	España	Servicios financieros	Integración global	Integración global
Sigma-Clarity, Ltd	Israel	Tenedora de acciones	Método de la participación directa	Método de la participación directa
Inversiones Gambito, SA	España	Holding	Integración global	Integración global
Augusta Ream, SL	España	Servicios financieros	Método de la participación directa	Método de la participación directa
Gesconsult, SA, SGIC	España	Gestora de fondos	Integración global	Integración global
Hellohipoteca, SL	España	Servicios financieros	Integración global	Integración global
Lendger Digital Finance, SLU	España	Intermediación hipotecaria	Integración global	Integración global

Durante 2022 se realizó una alianza estratégica en Brasil con Credits Financial Solutions, LLC, ("Credits"), la plataforma Fintech brasileña líder en soluciones financieras especializada en los préstamos con garantía y otros servicios financieros. Credits incorporó a Andbank en una nueva ronda de financiación, con el objetivo de crear una alianza estratégica entre ambas, que incluyó también la adquisición de la licencia bancaria de Banco Andbank (Brasil), S.A. Dicha operación todavía está en proceso de aprobación por el regulador competente en Brasil (BACEN) y se espera su ejecución a lo largo de 2025.

En la siguiente tabla se presentan las principales magnitudes del Grupo Andbank a 31 de diciembre 2024:

Cifras en MME	2024
AuMs	48.889
Resultado neto	46,0
Recursos propios	728,3

Capital elegible PI	445,9
Ratio TIER1 PI	16,8%
LCR	386,6%
Ratio de eficiencia	74,3%
Ratio de mora	1,0%
RoE	7,6%

El Plan Estratégico presentado por la Dirección General al Consejo de Administración, está alineado con el Marco de Apetito al Riesgo y las Políticas de gestión de todos los riesgos: el plan estratégico recoge un moderado crecimiento, y se ha comprobado que existe capital y liquidez para soportarlo con holgura.

Los escenarios de estrés analizados permiten afirmar que la Entidad presenta un colchón de liquidez y capital suficientes para soportar los eventos más desfavorables.

Las dotaciones de capital de Pilar II consideradas en el proceso de autoevaluación del capital, por los riesgos de negocio, reputacional, tecnológico, concentración sectorial e individual y riesgo estructural de tipo de interés, suponen un ratio de solvencia que supera con holgura los niveles requeridos.

4.2 Diferencias entre grupo consolidable a efectos contables y prudenciales

Las principales diferencias relativas a los métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración de la información del Grupo Andbank contenida en el presente informe (Grupo Prudencial), y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo (Grupo Consolidable), se resumen a continuación:

1. Para la elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Andbank, todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas por el método de integración global. Por el contrario, las entidades asociadas (sobre las que la matriz ejerce influencia significativa) lo han hecho por el método de la participación.
2. A efectos prudenciales, aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de inversión, se consolidan por el método de la participación.

En el caso de las entidades multigrupo que son entidades financieras, se consolidan por método de integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las cuentas anuales.

La única diferencia en el método de consolidación entre el balance público consolidado y el balance prudencial corresponde a la sociedad Andorra Assegurances Agrícola Reig que para las cuentas anuales consolidadas del Grupo Andbank consolida por el método de integración global mientras que a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia consolida por el método de la participación.

Por otro lado, en lo que respecta al perímetro de consolidación, en el balance público consolidado las sociedades Columbus de México, S.A. y Banco Andbank (Brasil), S.A. se presentan dentro de la partida de activos no corrientes en venta. No obstante, en el balance prudencial, los activos y pasivos de dichas sociedades se desglosan conforme a su naturaleza específica, en línea con los criterios de consolidación regulatoria.

A continuación, se presenta una conciliación entre el Balance Público y el balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito (Balance Prudencial) a 31 de diciembre de 2024. Con ello se pretende comparar la información contable que se publica en las cuentas anuales consolidadas con la información regulatoria que se muestra en este informe.

CONCILIACIÓN BALANCE PRUDENCIAL CON BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO [EU LI1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Balance prudencial	Entidades de seguros	Ajustes y eliminaciones	Balance público
Efectivo y saldos en efectivo en bancos centrales	4.224.104	7	-1.873	4.222.238
Activos financieros mantenidos para negociar	307.685	0	-1.157	306.529
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	29.308	0	0	29.308
Activos financieros disponibles para la venta	358.673	0	-40.724	317.948
Préstamos y partidas a cobrar	4.091.076	0	-343.670	3.747.406
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	693.428	0	0	693.428
Ajustes a activos fcros. por macro-coberturas (derivados)	11.658	0	-11.658	0
Derivados de cobertura	7.140	0	0	7.140
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	12.810	-2.443	-820	9.548
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-3.790	27.855	0	24.064
Activo material	168.961	0	-2.384	166.577
Activos intangibles	255.985	114	-28.327	227.772
Activos por impuestos	28.386	0	-4.120	24.266
Otros activos	142.313	1.726	-24.821	119.218
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2.942	0	458.735	461.677
TOTAL ACTIVO	10.330.680	27.259	-820	10.357.119

CONCILIACIÓN BALANCE PRUDENCIAL CON BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO [EU LI1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Reservado prudencial	Entidades de seguros	Ajustes y eliminaciones	Balance público
Pasivos financieros mantenidos para negociar	94.393	0	-1.157	93.237
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	9.346.493	-5.050	-375.376	8.966.067
Derivados - contabilidad de coberturas	7.143	0	0	7.143
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	130	0	-130	0
Pasivos amparados por contratos de seguros o reaseguros	0	27.843	0	27.843
Provisiones	22.504	116	-528	22.091
Pasivos por impuestos	23.069	0	-1.820	21.249
Otros pasivos	108.627	3.531	-6.653	105.505
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	385.664	385.664
TOTAL PASIVO	9.602.359	26.439	0	9.628.798
Fondos propios	725.912	-820	820	725.912
Otro resultado global acumulado	-35.486	0	0	-35.486
Intereses minoritarios	37.895	0	0	37.895
TOTAL PATRIMONIO NETO	728.321	820	-820	728.321
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10.330.680	27.259	-820	10.357.119

5. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

5.1 Principales componentes de la política de riesgos

La calidad en la gestión del riesgo es fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito y, especialmente para aquellas que, como el Grupo Andbank, desarrollan su actividad principalmente en el segmento de banca privada y tienen como un valor esencial la confianza de sus clientes y accionistas.

La Política Global de Riesgos (1) establece los principios básicos comunes sobre la actividad de riesgos en su sentido más amplio; (2) identifica los procesos clave en esta materia y define los roles y responsabilidades para asegurar el efectivo diseño y ejecución de los mismos; y (3) fija los elementos esenciales de gobierno.

La gestión del riesgo es el conjunto de actividades necesarias para la identificación, medición, evaluación, seguimiento y control de todos los riesgos. Permite garantizar un crecimiento estable y sostenible del negocio de acuerdo con los requerimientos regulatorios existentes.

Los objetivos de la política de riesgos son:

- Establecer y promover unos estándares éticos y profesionales elevados, un comportamiento responsable y una actitud proactiva en relación con la gestión de riesgos en todos los niveles de la Entidad.
- Implementar procesos seguros y efectivos para identificar, gestionar, hacer seguimiento, informar y, en su caso, reducir riesgos. Garantizar la gestión y el control efectivos de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.
- Definir los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad y establecer un marco de gestión del riesgo consistente y adaptado a la estructura organizativa y operacional para que se encuentre alineado con el plan de negocio de la Entidad.
- Establecer las medidas a implementar para garantizar que la toma y gestión de los riesgos cumplen con las políticas y límites definidos.
- Resumir las principales técnicas necesarias para identificar, valorar, evaluar y superar una situación grave, especialmente desde el momento en que sucede por primera vez hasta el momento en que comienzan los procedimientos de recuperación.
- Determinar las funciones y responsabilidades de los procesos de gestión, funcionamiento y mejora, las metodologías limitadoras, así como los procedimientos y controles internos.
- Establecer procesos y procedimientos internos para inventariar y controlar los fallos operativos.

La cultura de riesgos del Grupo, basada en la prudencia y el control de los riesgos, está plenamente integrada en la gestión de estos. Los Órganos de Gobierno están plenamente comprometidos con dicha cultura, optando por una política de riesgos prudente que asegure un crecimiento sostenido y rentable de su actividad y que garantice la adecuación al perfil y apetito al riesgo del Grupo. Así, la política del Grupo Andbank está orientada a mantener un perfil de riesgo moderado y prudente acorde con los objetivos estratégicos del Grupo.

El sistema de Gestión de Riesgos está formado por los siguientes elementos:

- Principios generales de la gestión del riesgo
- El Marco de Apetito al Riesgo
- El Plan de Recuperación

- El Gobierno Corporativo de la función de riesgos
- La estructura y organización de la gestión de riesgos
- El proceso de gestión del riesgo

5.2 Principios generales de la gestión de riesgos

El Grupo Andbank se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla. Por ello, una de las máximas prioridades del Consejo de Administración del Grupo es que los riesgos relevantes de todos sus negocios se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo, proteger los resultados y la reputación del Grupo, defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos de interés y de la sociedad en general; y garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

En este sentido se desarrollan los principios básicos que se aplican a la gestión de riesgos, y que en resumen son:

- Consideración integral de todos los riesgos como objetivo para la adecuada gestión y control de estos. El perfil de riesgo objetivo del Grupo Andbank es moderado y prudente. Se debe identificar y gestionar el riesgo inherente a todos los productos, servicios y actividades de la Entidad, asegurando que todos ellos están sujetos a procedimientos de identificación, decisión, medición, evaluación, seguimiento y control del riesgo.
- Independencia de la función de riesgos respecto del negocio garantizando un adecuado nivel de autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos. La función de riesgos debe desarrollar su actividad de forma independiente del resto de funciones proporcionando una adecuada separación entre las áreas generadoras de riesgo (primera línea de defensa) y las áreas responsables de su control y supervisión (segunda línea de defensa).
- Además, la Entidad debe cumplir con las leyes, normas, procedimientos e informes que imponen sus Reguladores y Supervisores y considerar igualmente los requerimientos que los reguladores y supervisores hacen al Grupo a través de la matriz.
- Involucración directa de los Órganos de Gobierno en la toma de decisiones. La Entidad debe establecer todos los mecanismos de control y supervisión que considere adecuados a los riesgos asumidos y de acuerdo con el modelo establecido por la Alta Dirección y aprobado por el Consejo de Administración y la normativa vigente. Estos mecanismos de control deben considerar la totalidad de los riesgos y su comparación con la estructura de límites, así como las implicaciones y contingencias de los diferentes riesgos y su interrelación.
- Control y gestión centralizada de los riesgos a través de una estructura corporativa, con responsabilidades de alcance global. Se deben identificar y evaluar todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad teniendo en cuenta la totalidad de actividades y negocios, evitando que alguno de ellos quede excluido de los mecanismos de gestión y control de riesgos.
- Sin perjuicio de los requerimientos legales adicionales que pudieran existir o de otras necesidades específicas, se debe considerar que las métricas para la medición, gestión y control del riesgo son comunes en todo el Grupo y cada una de las filiales con licencia bancaria debe asegurar su uso correcto.
- Definición clara de responsabilidades en cada una de las unidades de aceptación y de gestión del riesgo: actividades, segmentos y riesgos en los que puede incurrir y las decisiones que pueden adoptar según facultades delegadas.
- Necesidad de que las decisiones se tomen de manera colegiada, asegurando el contraste de opiniones. El principio de prudencia debe prevalecer en cualquier circunstancia, especialmente, aquellas en las que los riesgos no están claros o exista cierta incertidumbre sobre la transacción o la

metodología. Este principio garantiza que todas las decisiones tomadas en circunstancias arriesgadas se gestionan de forma prudente implicando a los trabajadores responsables, directores y expertos.

- Cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por la Sociedad a través de su Sistema de Gobierno Corporativo, instrumentando su seguimiento y medición.

Estos principios generales aplicables al control y gestión de los riesgos del Grupo Andbank están alineados con la estrategia y el modelo de negocio del Grupo y tienen en cuenta las recomendaciones de los reguladores y las mejores prácticas del mercado.

5.3 Marco de apetito al riesgo y plan de recuperación

La formulación del apetito al riesgo y del plan de recuperación es un aspecto fundamental de la gestión del riesgo. Determina la cuantía y tipología de riesgos que la Entidad considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.

La Entidad conoce todos los riesgos relacionados con su negocio, productos y transacciones y es capaz de asegurar que se cumple el apetito al riesgo definido de manera estricta.

El Consejo de Administración de la Entidad es responsable de fijar los límites de riesgo que está dispuesto a asumir. Dichos límites deben definir con claridad los tipos de actividades, segmentos, productos, riesgos en los que se puede incurrir y decisiones que pueden tomarse en materia de riesgos, así como establecer principios sobre cómo se contratan, gestionan y contabilizan las operaciones.

En la determinación de los límites, se tiene en consideración el nivel de conocimiento de los riesgos en que se incurre, la infraestructura necesaria para su gestión, control e información, así como que no se incurre en tipos de riesgos no deseados y que el consumo de capital no supera los niveles máximos de apetito establecidos.

Dichos límites se revisan de forma periódica y siempre que se produzcan variaciones significativas en el entorno económico o cuando así lo requiera el Consejo de Administración o lo promueva la función responsable del control de estos riesgos.

La estructura de límites es totalmente coherente con la estructura de límites definida en el apetito al riesgo del Grupo.

Asimismo, es esencial establecer planes de contingencia y de continuidad de negocio que permitan a la Entidad mantener su actividad y limitar las pérdidas en caso de interrupciones graves de negocio.

5.4 Gobierno Corporativo de la función de riesgos

5.4.1 Descripción de la organización de la Entidad

El sistema de gobierno corporativo de Andbank se basa en los siguientes pilares como mecanismo de control interno: (1) una adecuada composición de Consejo y sus Comisiones (conjuntamente, los Órganos Sociales); (2) una clara distribución de funciones entre los Órganos Sociales, y entre éstos y la Dirección General; (3) un sólido proceso de toma de decisiones; y (4) un completo sistema de seguimiento, supervisión y control de la gestión de la Entidad (control de Riesgos, Cumplimiento y Auditoría Interna).

Se trata, por tanto, de un sistema sólido y eficaz, adecuado a la realidad del banco y a sus circunstancias y necesidades, y que permite una gestión y supervisión adecuadas de los riesgos de la Entidad.

Adicionalmente, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra en constante mejora y evolución, para estar alineado con la estrategia de la Entidad y su cultura y valores corporativos, los riesgos presentes o potenciales, así como con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia, tomando siempre en consideración la normativa que le resulta de aplicación, el resultado de las actuaciones y expectativas supervisoras, poniendo en valor la importancia del control de riesgos y su gestión, identificación y evaluación de manera efectiva.

Organización

Los Órganos Sociales de gobierno, decisión, representación y gestión de Andbank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración y sus Comisiones, según se detalla a continuación.



5.4.2 Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el órgano soberano de la sociedad que se rige por el que disponen sus Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades en vigor en el Principado de Andorra.

Composición

El accionariado es diverso, si bien hay dos socios principales. Estos son REIG FINANCES, S.A.U. que dispone de un porcentaje de participación en el capital social de Andbank del 39,26% aproximadamente y CERQUEDA DONADEU, S.A. que dispone de un porcentaje de participación en el capital social de Andbank del 34,66% aproximadamente.

Atribuciones

Según consta en los propios Estatutos Sociales y, de forma similar, a la referida Ley de Sociedades, la Junta de Accionistas es competente en determinadas materias, tales como:

- El aumento y reducción del capital social y la emisión de títulos convertibles en acciones
- Las fusiones que modifiquen la composición accionarial y la escisión de la sociedad
- Las adquisiciones que modifiquen la composición accionarial
- La disolución, la liquidación y la extinción de la sociedad
- Los actos que impliquen la pérdida de la nacionalidad andorrana de la sociedad
- La modificación de los siguientes artículos de los estatutos de la sociedad: 5 (capital social), 7 (transmisión de acciones), 11 (atribuciones de Junta General), 14 (cuórum de Juntas Generales), 15 (adopción de acuerdos de Junta General) y 25 (disolución y liquidación)
- La modificación de los otros artículos de los estatutos de la sociedad

5.4.3 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a Andbank. Excepto en las materias reservadas a la competencia de la junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de Andbank.

La composición del Consejo de Administración es uno de los elementos clave del sistema de gobierno corporativo de Andbank y, como tal, contribuye al hecho de que los órganos sociales puedan desarrollar sus funciones de gestión y supervisión contando con diferentes perspectivas y opiniones, facilitando en su seno el debate y el análisis de las propuestas que se someten a su consideración y favoreciendo el consenso necesario en la toma de decisiones.

La composición del Consejo de Administración de Andbank es la siguiente:

Nombre	Cargo
Sr. Manel Cerqueda Donadeu	Presidente (dominical)
Sr. Sergi Pallerola Gené	Vicepresidente (dominical)
Sr. Manel Cerqueda Diez	Consejero dominical
Sra. Maria Creus Ribas	Consejera dominical
Sr. Jorge Antonio Maortua Ruiz-López	Consejero independiente
Sr. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia	Consejero independiente
Sra. Carmen Alicia Aquerreta Ferraz	Consejera independiente
Sr. Albert Rosés Noguer	Consejero independiente
Sr. Jaume Serra Serra	Consejero dominical
Sr. Alfonso Nebot Armisen	Consejero dominical

Pablo García Montañés como Secretario no consejero y Jesús Muro Loscertales como Vicesecretario no consejero.

El Consejo de Administración cuenta actualmente con una composición que combina personas con amplia experiencia y conocimiento del ámbito financiero, bancario, auditor, inmobiliario, banca privada y otros sectores con perfiles que tienen experiencia y conocimiento en diferentes materias que son de interés para Andbank y su Grupo, consiguiendo, en conjunto, un adecuado equilibrio y diversidad en su composición para su mejor funcionamiento. El historial curricular de cada uno de los miembros del Consejo de Administración se encuentra detallado en la página web de Andbank:

<https://www.andbank.com/sobre-nosotros/estructura-de-gobierno/>.

Esta diversidad de conocimientos, experiencias y habilidades se viene reforzando año tras año, como resultado de su proceso constante de nombramientos y cambios, en el cual se incorporan personas, como consejeros independientes, que permiten ir adecuando la composición de Consejo a las necesidades de Grupo en cada momento. Según consta en las evaluaciones de idoneidad anuales del Consejo, Comisiones y de los consejeros (individualmente), todos los consejeros tienen la idoneidad, conocimientos y honorabilidad necesarias para el ejercicio de su cargo, estando sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades y limitaciones y cuentan con un alto nivel de dedicación al banco. La composición de Consejo permite el desarrollo y funcionamiento de un esquema de equilibrio de poderes que evita su concentración en una sola persona u órgano.

En este sentido, fruto de las autoevaluaciones anuales de la idoneidad colectiva del Consejo, Comisiones e individual de los miembros de la Alta Dirección que se realizan en cumplimiento de la Política de Evaluación de la Idoneidad y Diversidad de Andbank aprobado por el Consejo de Administración, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra en constante análisis y evolución, a través de un proceso de autoevaluación continua que permite asegurar el adecuado funcionamiento de los Órganos Sociales y su evolución constante para adecuarse a sus necesidades en cada momento, en función de las circunstancias que puedan afectar a la Entidad y a su entorno. En virtud de lo anterior, como se avanzaba, en los últimos

ejercicios se han adoptado determinadas medidas de refuerzo del Sistema de Gobierno Corporativo, como por ejemplo el nombramiento de nuevos consejeros independientes, a los efectos de asegurar el adecuado funcionamiento en el nuevo entorno del banco.

Funciones y competencias

Sus funciones y competencias se detallan en los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo de Administración de Andbank.

El Consejo de Administración de Andbank combina sus funciones de supervisión del banco con sus funciones de gestión, que se concretan en la adopción de las decisiones más relevantes que corresponden a este ámbito, delegando la gestión ordinaria del negocio y la ejecución de su estrategia en el área ejecutiva, Dirección General, salvo aquellas materias que sean legalmente indelegables.

El Consejo de Administración aprueba y pone por escrito los principios de negocio, teniendo en cuenta los intereses financieros, la solvencia y la situación de liquidez de la Entidad a largo plazo, siendo el encargado, entre otros, de:

- Aprobar la Política Global de Riesgos (que incluye, entre otros, riesgo de crédito, mercado y liquidez), la Política de Capital y los informes anuales como el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, elaborado anualmente por el departamento de Gestión de Capital y por el departamento de Control de Riesgo Financiero.
- Revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los cuales la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en relación con la fase del ciclo económico.

El Consejo de Administración supervisa la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisa la designación y sustitución de sus responsables, también supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discute con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Las funciones más relevantes e indelegables relacionadas con la gestión de los riesgos y control interno de la Entidad, recogidas en el reglamento del Consejo de Administración, son:

- a) Participar activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales, velar por que se asignen los recursos adecuados y participar en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a estos riesgos.
- b) Definir, supervisar y responsabilizarse de la implementación de los acuerdos de gobernanza que garanticen una gestión sana y prudente de la Entidad, incluida la segregación de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. El Consejo de Administración controla y evalúa periódicamente la eficacia del sistema de gobierno de la Entidad, y toma las medidas adecuadas para solucionar cualquier deficiencia.
- c) Definir el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir, y aprobar las correspondientes políticas de gestión de riesgos, supervisar periódicamente el cumplimiento y adoptar las medidas adecuadas para enmendar cualquier deficiencia.
- d) Aprobar el código ético y de conducta, las políticas de control interno y las políticas de cumplimiento normativo, y supervisar periódicamente el cumplimiento, así como adoptar las medidas adecuadas para enmendar cualquier deficiencia.
- e) Tener una política escrita sobre la gestión de los conflictos de intereses de sus miembros.
- f) El Consejo de Administración lleva a cabo determinadas funciones clave, entre las cuales se incluyen, al menos, el establecimiento y la supervisión de:

- la estrategia global de negocio de la Entidad dentro de su marco legal y regulador, teniendo en cuenta los intereses financieros a largo plazo de la Entidad y su solvencia; los presupuestos anuales; el establecimiento de objetivos en materia de resultados; el control del plan previsto y de los resultados obtenidos por la Entidad; y la supervisión de desembolso de capital, las adquisiciones y desinversiones de más cuantía;
 - la estrategia general de riesgos y la política de riesgos de la Entidad y del grupo que ésta encabeza, si procede, incluyendo su tolerancia y su apetito de riesgo, y el marco de gestión de riesgos;
 - las cantidades, los tipos y la distribución, tanto del capital como de los fondos propios necesarios para cubrir los riesgos de la Entidad y del grupo;
 - una estructura corporativa y organizativa coherente y transparente, con líneas de responsabilidad y canales de comunicación claros y efectivos; así mismo, los principios rectores de los sistemas de comunicación, incluido el aspecto de la seguridad de la información, los acuerdos internos de comunicación y un procedimiento de denuncia y comunicación de posibles infracciones en el sí de la organización;
 - una estructura operativa robusta y eficaz, incluidos los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad en áreas como son la administración, la contabilidad, los sistemas informáticos y la subcontratación;
- g) la política de nombramientos y los planes de sucesión apropiados para los miembros del Consejo de Administración y personal con funciones clave dentro de la Entidad para la selección del Consejo de Administración y la Dirección General, en conjunción con la política de evaluación de la idoneidad sobre los criterios de idoneidad y debe vigilar de manera activa y crítica la ejecución de las estrategias del Consejo de Administración por parte de la Dirección General, incluidos su seguimiento y su consecución en relación con los criterios de referencia establecidos por el Consejo de Administración;
- h) un marco de retribución a largo plazo de los principales directivos y miembros del Consejo de Administración alineado con los intereses de la Entidad y de los accionistas y con la estrategia de riesgo de la Entidad; en este sentido, el Consejo de Administración debe vigilar de forma activa el diseño y la operativa del sistema de retribuciones de la Entidad y del grupo, comprobar que se cuenta con los incentivos adecuados, de acuerdo con una prudente asunción de riesgos y que estos se revisan periódicamente y modifican tan pronto como se identifican deficiencias;
- i) los principios del gobierno y los valores corporativos de la Entidad, a través de un código ético y de conducta, un código deontológico o un documento similar, incluida la gestión de los conflictos de interés;
- j) un marco de control interno adecuado y efectivo, que incluya el establecimiento de funciones de riesgo, de cumplimiento y de auditoría interna competentes, robustas e independientes y que asegure un entorno adecuado para la elaboración de la información contable y financiera;
- k) los principios aplicables en la gestión, en el plan de continuidad del negocio y en la gestión de crisis;
- l) Velar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable, con especial relevancia en todo lo que se refiere a las ratios de solvencia, apalancamiento y liquidez y riesgos bancarios (crediticio, liquidez, cambiario, tipo de interés, operacional o reputacional); y
- m) Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección y los sistemas de control interno.

A modo de resumen, entre otras, las funciones más relevantes del Consejo de Administración están relacionadas con las siguientes materias:

- Estrategia y políticas generales
- Gestión de riesgos (RAF)
- Información contable y financiera
- Presupuestos anuales
- Nombramientos y ceses de la alta dirección
- Capital y liquidez
- Supervisión de la actuación de la alta dirección
- Operaciones estratégicas
- Organización interna y autoevaluación anual

La reserva de estas competencias al Consejo constituye un elemento fundamental de equilibrio y control de la gestión, asegurando que las cuestiones más relevantes que afectan a la Entidad se analizan y deciden por el Consejo de Administración. Además, y en base a lo anterior, a fin de garantizar un mejor ejercicio de las funciones de gestión y supervisión y de fomentar el equilibrio de poderes, el Consejo de Administración de Andbank ha constituido comisiones específicas, que lo asisten en las materias que son de su competencia, habiéndose establecido un esquema de trabajo coordinado entre estos órganos sociales. La tarea conjunta que desarrollan el Consejo y sus Comisiones, en interacción con la alta dirección del banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones que son objeto de consideración o supervisión por los órganos sociales, en especial las cuestiones relativas a los riesgos y al control interno, a través del análisis y debate de los planteamientos y propuestas que se someten a su consideración, y se refuerza a través del seguimiento y control de las decisiones adoptadas, que son implementadas por el área ejecutiva.

Cómo se mencionaba, entre las funciones atribuidas al Consejo de Administración, se encuentra la aprobación de la estrategia general de Grupo. Así, el Consejo de Administración define y aprueba el Plan Estratégico del Grupo Andbank, que recoge la estrategia a seguir por la Entidad en el medio y largo plazo, definiendo las directrices y líneas de actuación mediante las cuales el Grupo pretende lograr sus objetivos, adecuándose a los riesgos de la Entidad. Por eso, el Plan Estratégico se integra en el proceso de adopción de las decisiones más relevantes en la gestión y control del Grupo, como por ejemplo (i) el marco de apetito de riesgo, (ii) el presupuesto anual, (iii) los ejercicios de autoevaluación sobre el capital y la liquidez, y (iv) otros; todo esto orientado a la creación a valor a largo plazo.

5.4.4 Comisiones del Consejo de Administración

Composición y funciones

Las Comisiones tienen una clara asignación de funciones tanto en el Reglamento del Consejo como en sus Reglamentos específicos, contando con los medios necesarios y con plena autonomía para organizar su funcionamiento de la manera que consideren más adecuada.

Las Comisiones analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias con carácter previo a que estas sean planteadas al Consejo de Administración para la adopción de las decisiones correspondientes, y realizan una revisión en profundidad de los asuntos presentados por la Alta Dirección.

Así, uno de los elementos fundamentales del sistema de gobierno corporativo de Andbank es la existencia de Comisiones del Consejo, constituidas para que lo asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia, en base a una distribución adecuada de funciones. El Consejo determina su composición, designa sus miembros y establece las funciones que asume cada una de las comisiones, de

acuerdo con el que establecen los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y los propios reglamentos de las comisiones.

1. Comisión Ejecutiva

Tiene la función general de seguimiento y supervisión y toma de decisiones ejecutivas en diferentes ámbitos corporativos. Entre otros, dispone competencias respecto de operaciones de riesgo crediticio, incluidas las operaciones con partes vinculadas, con garantía real hipotecaria o sin, dineraria o de valores, previa propuesta del Comité de Créditos. Dispone de otras funciones no ejecutivas, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Manel Cerqueda Donadeu (Presidente),
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vicepresidente),
- Sr. Manel Cerqueda Diez (Vocal),
- Sra. Maria Creus Ribas (Miembro),
- Sr. Carlos Aso Miranda (Miembro) y
- Sra. Marta Bravo Pellise (Miembro).

2. Comisión de Riesgos

Se encarga de las funciones en el ámbito de la supervisión y gestión de riesgos. Entre otras, se incluyen las tareas de:

- a) determinar y dar seguimiento a la política de control y gestión de riesgos del Grupo y su estrategia en este ámbito;
- b) proponer al Consejo de Administración las políticas de riesgo que afecten al grupo, así como la estrategia de riesgos y la determinación de la apetencia de riesgo actual y futura, supervisar y velar por la independencia y la eficacia de las funciones de gestión de riesgos;
- c) revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos;
- d) supervisar la gestión de todos los riesgos y velar porque se asignen los recursos adecuados para la gestión de riesgos;
- e) analizar y revisar periódicamente los ratios de liquidez, de solvencia, de crédito y otros indicadores de cada uno de los riesgos definidos en el apetito de riesgo de Andbank;
- f) supervisar y evaluar la información de riesgos y del cálculo de capital, apoyar y asesorar al Consejo de Administración en el desempeño de los ejercicios de estrés, mediante la evaluación de los escenarios y supuestos planteados, la evaluación de los resultados obtenidos y el análisis de las medidas propuestas como consecuencia de dichos resultados;
- g) aprobar y elevar al Consejo el informe anual de adecuación de capital;
- h) velar por el cumplimiento de la estrategia y el apetito de riesgo definido y;
- i) otros, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Jorge Antonio Maortua Ruiz-López (Presidente),
- Sr. Manel Cerqueda Diez (Vocal) y
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vocal).

En el año 2024, se mantuvieron catorce (14) reuniones de la Comisión de Riesgos.

3. Comisión de Auditoría

Se encarga de cuestiones relativas a la auditoría de cuentas y otras funciones de control interno como son:

- a) informar al Consejo de Administración de Andbank de los resultados de la auditoría y explicar cómo la auditoría contribuye a la integridad de la información financiera y la función de la Comisión de Auditoría en este proceso;
- b) en relación con el auditor externo, entre otros, ser responsable del procedimiento para la selección de la entidad auditora, servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, etc;
- c) en relación con los sistemas de información, entre otros, controlar la eficacia de los sistemas internos de gestión y control de calidad de Andbank, supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relativa a Andbank;
- d) en relación con la función de Auditoría Interna, entre otros, tomar las medidas necesarias para asegurar que Andbank cuenta con una función de Auditoría Interna permanente adecuada a dimensión de la Entidad, etc y;
- e) otras, según se incluye al Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Albert Rosés Noguera (Presidente),
- Sra. Carmen Alicia Aquerreta Ferraz (Vocal) y
- Sr. Manel Cerqueda Díez (Vocal).

4. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Se encarga de cuestiones relativas a la selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección, entre otras materias (ej. evaluación de Consejo y Comisiones) y sobre cuestiones relativas a la política de remuneraciones de los consejeros, altos directivos y personal clave, velando por la observancia de estas políticas retributivas y otras, y otras funciones relevantes como es encargarse de la preparación de las decisiones generales relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de Andbank y que debe adoptar el Consejo de Administración, en cumplimiento de las políticas internas a este respecto (en la preparación de las decisiones, entre otros, la Comisión debe tener en cuenta el Marco de Apetito de Riesgo, los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de Andbank), y otras funciones según se incluyen al Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sra. Carmen Alicia Aquerreta Ferraz (Presidenta) y
- Sr. Sergi Pallerola Gené (Vocal).

5. Comisión de Ética y Cumplimiento

Se encarga de cuestiones relativas a la función de ética y cumplimiento normativo, entre otros, proponer al Consejo el programa de cumplimiento normativo de Andbank, supervisar y velar por la independencia y la eficacia de la función de cumplimiento normativo, supervisar el desarrollo de esta función, y otras, según se incluye en el Reglamento del Consejo de Administración y de la propia Comisión.

Está compuesta por:

- Sr. Francisco Javier Gómez-Acebo Saenz de Heredia (Presidente) y
- Sr. Jaume Serra Serra (Vocal).

Así, respecto a la composición, valga recalcar lo siguiente sobre la adecuada composición de las Comisiones (siempre considerando el objetivo de mejora continua):

- Altos niveles de independencia.
- Exclusividad de miembros no ejecutivos.
- Presidencia de miembros independientes.
- Autonomía e independencia de la Dirección.
- Conocimiento especializado.

Así, las Comisiones:

- Asisten al Consejo en el desarrollo de sus funciones en el marco de sus competencias.
- Disponen de funciones amplias y relevantes, especialmente de supervisión y control en aspectos como riesgos y control interno.
- Analizan y proponen decisiones al Consejo con carácter previo a su aprobación.
- Realizan un análisis constructivo (*challenge*).
- Ejercen directa supervisión de la Dirección General.
- Tienen acceso e interactúan de forma constante con la Dirección General.
- Informan al Consejo.
- Disponen de autonomía en su funcionamiento.

En este sentido, las Comisiones favorecen un adecuado proceso de toma de decisiones, facilitando, a través del ejercicio de las funciones que les ha encomendado el Consejo, el análisis y el detalle de las propuestas que se presentan a su consideración y el contraste (*challenge*) de los planteamientos de las áreas ejecutivas a través de su interacción directa con ellos.

Además, para el buen funcionamiento de los Órganos Sociales, resulta relevante que la distribución de funciones entre el Consejo y las diferentes comisiones se complemente con una adecuada coordinación entre ellas, en función de las materias de su competencia. Esto facilita el desarrollo del proceso de toma de decisiones, el intercambio de información entre ellas y el ejercicio de sus funciones de supervisión y control, asegurando que el Consejo adopte sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada.

Proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales

El funcionamiento de los Órganos Sociales de Andbank se asienta en un adecuado proceso de toma de decisiones, que se encuentra en constante evolución y mejora y que se concreta en la interacción entre los Órganos Sociales entre sí, y de estos con la Alta Dirección de banco, integrando el trabajo de las comisiones y del Consejo de Administración.

Este modelo de toma de decisiones profundiza en la intervención de las Comisiones en las cuestiones que afectan sus ámbitos de competencia, reforzando el análisis y revisión de las cuestiones que son objeto de consideración por los Órganos Sociales.

En este sentido, las Comisiones desarrollan un papel esencial en el proceso de toma de decisiones: (i) se analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias y reportan al Consejo las conclusiones de su trabajo, con carácter previo a su presentación al Consejo para la adopción de las decisiones correspondientes; (ii) realizan una revisión en profundidad de los asuntos presentados por las áreas ejecutivas, con el fin de que las propuestas que se tengan que someter a la consideración del Consejo de Administración estén alineadas con la estrategia y las políticas aprobadas por el Consejo, contribuyendo así a la mejor formación de la voluntad social.

5.4.5 Dirección General

Actualmente, la Dirección General habilitada ante el AFA es la siguiente:

- Sr. Carlos Aso Miranda, Director General
- Sr. Pablo García Montañés – Director General Adjunto (Secretario General)
- Sr. Javier Planelles Cantarero – Director General Adjunto (Tecnología y Operaciones)
- Sra. Marta Bravo Pellisé – Directora General Adjunta (Estrategia y Nuevos Negocios)
- Sr. Josep X. Casanovas Arasa – Director General Adjunto (*Corporate Development and Public Policy*)
- Sr. Iván Baile Santolaria – Subdirector General (*Chief Financial Officer*)
- Sr. Josep M^a Cabanes Dalmau – Subdirector General (Banca País)
- Sr. Manuel Ruiz Lafuente – Subdirector General (Auditoría Interna)
- Sra. Sonia Vidal Ferrer – Subdirectora General (Tesorería y Mercado de Capitales).

La Dirección General está a cargo de una eficaz, sana y prudente gestión del día a día del negocio (y por tanto de su riesgo inherente). Esta gestión se ejerce en conformidad con los principios rectores establecidos por el Consejo de Administración y en la normativa existente, teniendo en cuenta la salvaguardia de los intereses financieros, la solvencia y la situación de liquidez de la Entidad a largo plazo.

La Dirección General informa, de manera integral y por escrito, regularmente y al menos una vez al año, al Consejo de Administración sobre la implementación, adecuación y eficacia del informe resultante del Proceso de Autoevaluación de Capital y Liquidez, sobre la situación y gestión de los riesgos, los fondos propios y el capital regulatorio e interno, respetando las políticas establecidas.

La Dirección General, entre otros, es responsable de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre la tolerancia y apetito de riesgo y la estrategia en general de la Entidad, actual y futura, y también de la supervisión de la aplicación de esta estrategia. El director del área de riesgos presenta regularmente un informe a la Comisión de Riesgos y, en su caso, al Consejo que resume la situación y aspectos relevantes del seguimiento y monitorización del entorno de los riesgos. Por debajo de la Dirección General, la Entidad ha creado los Departamentos de Control de Riesgos y de Cumplimiento Normativo, proporcionales a la escala de Andbank, con el objetivo de medir, monitorizar, controlar e informar sobre los riesgos a los cuales está expuesta. Adicionalmente, la Entidad cuenta con una serie de comités, entre otros, el COAP que es responsable del seguimiento de las posiciones de la cartera de inversiones financieras, asegurándose que se cumplen los criterios establecidos en la Política Global de Riesgos, y de la aprobación de las acciones bajo su competencia.

5.4.6 Otros aspectos relevantes relacionados con la cultura de riesgos

Como se anticipaba, el sistema de gobierno corporativo de Andbank se encuentra reflejado en diferentes (i) documentos societarios, (ii) normas internas (políticas, procedimientos, etc.) donde destaca, entre otros, además de las diferentes políticas de riesgos y control interno mencionadas, la implementación de un Código Ético y (iii) prácticas que se encuentran alineadas con la estrategia y necesidades de la Entidad, el entorno regulador y supervisor y las mejores prácticas de mercado. En particular, se encuentra recogido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Consejo de Administración y, para las Comisiones del Consejo, en sus propios reglamentos y en las diferentes políticas que son revisadas y aprobadas anualmente por parte del Consejo de Administración.

En este sentido, el Consejo de Administración promueve una cultura interna de riesgos con el objetivo de realzar la concienciación del personal de una gestión prudente y sólida del riesgo. Así, el modelo de gobierno de los riesgos de Andbank se caracteriza por una especial implicación de los Órganos Sociales y de la

Dirección General, de forma que de ellos parte la cultura de riesgos que se difunde al resto de la organización y que tiene como elementos principales:

- Nuestros principios y valores corporativos y comportamientos que guían la actuación de la organización y de las personas que formamos parte de ella.
- El Marco de Apetito de Riesgo, que determina los riesgos y el nivel de estos que el Grupo está dispuesto a asumir para lograr sus objetivos.
- Las diferentes políticas y otros documentos normativos.
- El Código Ético y de Conducta que establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores de Andbank.

La cultura de riesgos de Andbank se articula en base a las siguientes palancas:

- **Comunicación:** el Grupo Andbank promueve la difusión de los principios y valores que deben regir la conducta y la gestión de riesgos de forma consistente e integral. Para esto se utilizan los canales más adecuados que permitan que la cultura de riesgos se integre en la gestión de los negocios en todos los niveles de la organización.
- **Formación:** el Grupo Andbank favorece el entendimiento de los valores, el modelo de gestión de riesgos y las normas de la conducta en todos los ámbitos, asegurando unos estándares en capacidades y conocimientos.
- **Motivación:** el Grupo Andbank persigue que los incentivos de los empleados de Andbank apoyen a la cultura de riesgos en todos los niveles. Entre estos incentivos destaca el papel de la política retributiva, así como la habilitación de mecanismos adecuados para su control, entre los cuales hay que mencionar los canales de denuncia y los comités de disciplina.
- **Seguimiento:** el Grupo Andbank persigue a los niveles más altos de la organización una evaluación y seguimiento continuos de la cultura de riesgos para garantizar su implantación, y la identificación de áreas de mejora.

5.5 Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo

Con el fin de cumplir con los requerimientos regulatorios, y en consonancia con las mejores prácticas del sector bancario, se ha definido un modelo organizativo amparado en un marco de gobierno de riesgos de acuerdo con la normativa vigente.

La gestión y control de los riesgos se estructura en tres líneas de defensa que desarrollan tres funciones distintas:

- Gestión de riesgos desde su generación.
- Control y consolidación de los riesgos, supervisando su gestión.
- Revisión independiente de la actividad de riesgos.

Las tres líneas de defensa deben contar con un nivel de separación e independencia suficiente para no comprometer la efectividad del esquema general.

Sin perjuicio de la independencia antes señalada, las tres líneas de defensa deben actuar coordinadamente a fin de maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

Primera línea de defensa: gestión del riesgo

La primera línea de defensa comprende los departamentos, áreas de negocio o actividades que generan exposición al riesgo. Es responsable de los riesgos inherentes a su actividad. Las funciones que se atribuyen a esta primera línea de defensa son:

- Establecer un entorno de gestión adecuado para los riesgos asociados a la actividad que se realiza. Identificar todos los riesgos materiales, realizar una evaluación recurrente de los riesgos existentes y garantizar la disponibilidad de información para el control y reporte de los riesgos asumidos.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control de los riesgos asumidos asegurando el mantenimiento del perfil de riesgo dentro de los niveles fijados en el apetito al riesgo. Asimismo, se deben implementar las medidas correctoras y de mitigación necesarias para reestablecer los niveles de riesgo en caso de superación de los límites establecidos.
- Implicar a todos los empleados en la gestión del riesgo, de acuerdo con la cultura y los objetivos definidos estableciendo roles y responsabilidades. Los equipos deben conocer su responsabilidad en relación con la adecuada gestión de riesgo, facilitándoles la formación necesaria para ejercerla.
- Desarrollar sistemas de comunicación continuos con la segunda línea de defensa y la Alta Dirección que permitan reaccionar con la anticipación suficiente ante posibles situaciones de riesgo detectadas.
- Cumplir con los límites globales establecidos para todas sus actividades.

Segunda línea de defensa: control y supervisión de riesgos

La segunda línea de defensa está constituida por equipos especializados en el control de riesgos y en la supervisión de la gestión de estos. Deberá velar por el control efectivo de los riesgos y asegurar que se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito al riesgo definido. Tiene las siguientes responsabilidades:

- Establecer políticas para la gestión de riesgos y garantizar el cumplimiento de estas. Tiene como objetivo asegurar que la Entidad no se expone a pérdidas que puedan amenazar su solvencia y garantizar que los niveles de riesgo asumidos cumplen con los objetivos y límites fijados.
- Realizar los controles adicionales e independientes al control propio de la gestión, y revisar el cumplimiento de las políticas definidas y la alineación de la actividad de la Entidad a los objetivos y límites establecidos, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Supervisar la efectividad de la Primera Línea de Defensa en lo relativo a la gestión de los riesgos, emitiendo opinión y, en su caso, cuestionando los planteamientos implementados.
- Facilitar la visión consolidada de los riesgos, identificando posibles escenarios adversos o riesgos emergentes no valorados.
- Realizar una valoración, seguimiento y control de los riesgos relevantes de la Entidad y su posterior presentación o *reporting*.
- Revisar las exposiciones a todos los riesgos a los que la Entidad está expuesta.
- Validar el correcto funcionamiento de los modelos y su uso a nivel interno y regulatorio.
- Asegurar la existencia de procesos de gestión y control de los riesgos de forma integral, cubriendo todo el ciclo.
- Promover el desarrollo de una cultura común de riesgos, proporcionar orientación, asesoramiento y juicio experto en todos los asuntos relacionados con riesgos, constituyendo el punto de referencia de la Entidad para estos temas, y proponer metodologías de medición y análisis.

- Asegurar que la Alta Dirección y al Consejo de Administración reciben una perspectiva global de todos los riesgos relevantes garantizando la comunicación del perfil de cada uno de ellos.
- Guiar y asegurar la existencia y aplicación de las políticas de riesgos, asignando las responsabilidades y objetivos para su implementación.

Tercera línea de defensa: Auditoría Interna

Auditoría interna constituye el órgano independiente que ejerce las funciones de la tercera línea de defensa. Entre sus funciones destacan:

- Evaluar periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprobar que están implantados efectivamente en la gestión.
- Garantizar una revisión independiente y realizar *challenge* de los procesos, sistemas y controles establecidos para la gestión del riesgo.
- Supervisar el cumplimiento, eficacia y eficiencia de los sistemas de gestión y control de los riesgos establecidos.
- Analizar si el marco de control definido para la gestión y control del riesgo satisface las necesidades de la Organización y las expectativas en materia de supervisión.
- Recomendar mejoras continuas a todas las funciones involucradas en la gestión de los riesgos de la Entidad.

5.6 Proceso de gestión del riesgo

La definición, implantación y seguimiento de un marco adecuado para la gestión de los riesgos es un proceso continuo que requiere de atención y actuación proactiva por parte de todos los empleados de la Entidad. Tiene por objetivo reducir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de situaciones adversas definiendo un entorno de control. Incluye los siguientes procesos:

Identificación del riesgo

Esta fase cubre todos los procedimientos necesarios para identificar todos los riesgos asociados a una actividad, operativa o negocio. El objetivo es identificar todos los factores y eventos, tanto internos como externos, que podrían afectar a la cuenta de resultados. Se consideran todos los elementos relevantes de cada actividad, de manera que no se queden posibles factores de riesgo sin identificar.

Es responsabilidad de las líneas de negocio realizar los controles diarios para identificar de manera eficiente todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

Tras la identificación y clasificación de los riesgos potenciales asociados a los diferentes procesos, sistemas y productos, es necesario medir el nivel de exposición y analizar las vulnerabilidades ante dichos riesgos.

La función de riesgos elabora un inventario de los principales factores de riesgo y establece las metodologías para garantizar que todos los riesgos están bien definidos.

Medición del riesgo

La medición del riesgo consiste en la obtención de una estimación cuantitativa del impacto potencial de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Esta actividad se traduce en el cálculo de unas necesidades de capital que deberán garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos regulatorios.

Se garantiza que todos los riesgos significativos se miden adecuadamente y se integran en la gestión de capital.

Es responsabilidad del área de gestión de capital la estimación de las necesidades de capital para cubrir las pérdidas inesperadas asociadas a los riesgos.

Seguimiento y mitigación del riesgo

Esta fase engloba todos los procedimientos para la monitorización y el control de riesgos, existentes y potenciales. Asimismo, se supervisa el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos y el uso adecuado de los instrumentos de gestión.

El seguimiento de los riesgos es responsabilidad tanto de las líneas de negocio como de la función de riesgos.

El seguimiento de clientes y operaciones analiza la evolución de todos los elementos que pueden incidir en la calidad crediticia de los mismos. Permite detectar anticipadamente las incidencias que pudieran llegar a producirse durante la vigencia de las operaciones, en los clientes y su entorno, con el fin de emprender acciones encaminadas a mitigarlos o resolverlos.

Se realiza un seguimiento del riesgo autorizado cuando se producen impagados, excedidos o descubiertos. Asimismo, se revisan periódicamente los activos en garantía y su posible depreciación, se controla la operativa de derivados y seguros de cambio. Este seguimiento, en primera instancia, es responsabilidad del gestor comercial quien mantiene una relación directa con el cliente.

Como consecuencia de la revisión y seguimiento de los clientes, se identifican aquellos que presentan un deterioro de su calidad crediticia.

Para la operativa en mercados financieros, el departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el seguimiento y control diario del cumplimiento de los límites y líneas de riesgo aprobados. A cierre de mercado, se recalculan todas las exposiciones de acuerdo con los flujos de entrada y salida de operaciones, a las variaciones de las variables de mercado y a los mecanismos de mitigación del riesgo establecidos. Estas exposiciones se avalúan contra los límites establecidos para cuantificar el disponible de la línea. En caso de estar excedida, se informa del importe excedido, de acuerdo con el procedimiento establecido, para proceder con su regularización.

Tanto la primera línea de defensa, como la segunda línea deben contar con un sistema adecuado de alertas que permita un adecuado seguimiento del perfil de riesgo de su ámbito. Adicionalmente, se debe definir un sistema de escalado de aquellos incidentes especialmente relevantes.

Esta fase engloba todos los procedimientos para la monitorización y el control de riesgos, existentes y potenciales. Asimismo, se supervisa el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos y el uso adecuado de los instrumentos de gestión.

El seguimiento de los riesgos es responsabilidad tanto de las líneas de negocio como de la función de riesgos.

Notificación de riesgos

El proceso de reporte engloba la generación, divulgación y puesta a disposición de las personas pertinentes de la información necesaria y de la calidad adecuada para conocer y valorar la situación de los riesgos, y poder tomar las decisiones y acciones necesarias.

Es responsabilidad de la función de riesgos establecer un proceso de reporte de los riesgos incurridos y ponerlo a disposición de las personas pertinentes.

Para las operaciones de riesgo de crédito, el departamento de Riesgo de Crédito realiza un reporte interno para el seguimiento de las posiciones irregulares de las diferentes geografías del Grupo y la elevación de las operaciones de mayor riesgo.

El departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el reporte, tanto interno como externo, de los riesgos de contraparte ligados a las actividades de inversión. Diariamente, se elabora un informe para la Dirección en el que se detallan todas las posiciones de riesgo de mercado, liquidez, contraparte y país.

Por otro lado, se elabora el reporte regulatorio. Así, de forma periódica, se reportan a la AFA diferentes informes tanto a nivel individual como consolidado con la información financiera y de riesgos de la Entidad (para más información ver el Comunicado 255/21bis del AFA).

6. CAPITAL

6.1 Gestión y adecuación de capital

El capital existe para absorber las pérdidas inesperadas asociadas a los riesgos derivados del modelo de negocio y las actividades sin poner en peligro la supervivencia de la Entidad.

La gestión y adecuación de capital en el Grupo Andbank busca garantizar que el nivel de capital, su estructura y su composición sean adecuados en todo momento considerando el perfil de riesgos de la Entidad y bajo diferentes escenarios. El nivel, la estructura y la composición del capital adecuados son aquellos que:

- Garantizan el cumplimiento de los requerimientos regulatorios mínimos y de los umbrales mínimos establecidos internamente en el marco de apetito al riesgo.
- Están en línea con los intereses de los accionistas.
- Apoyan la estrategia de crecimiento definida por el Grupo.

PRINCIPALES CIFRAS DE CAPITAL Y RATIOS DE SOLVENCIA

Cifras en miles de euros	Phased in		Fully loaded	
	2024	2023	2024	2023
Capital CET1	402.997	378.072	394.405	364.342
Capital TIER1	445.882	416.712	437.291	402.982
Capital total	445.882	416.712	437.291	402.982
APRs	2.646.305	2.461.585	2.624.826	2.427.260
Ratio CET1	15,23%	15,36%	15,03%	15,01%
Ratio TIER1	16,85%	16,93%	16,66%	16,60%
Ratio de capital total	16,85%	16,93%	16,66%	16,60%
Ratio de apalancamiento	4,25%	4,75%	4,17%	4,60%

6.2 Información sobre los fondos propios

A continuación, se incluye información relativa a la composición de los fondos propios de la Entidad, así como de su conciliación con los estados financieros auditados y las principales características de los instrumentos de capital del Grupo.

6.2.1 Composición de los recursos propios

De acuerdo con la normativa de solvencia, los fondos propios de la Entidad son iguales a la suma del Capital de Nivel 1 (TIER 1) y del Capital de Nivel 2 (TIER 2). A su vez, el Capital de Nivel 1 se compone del Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) y del Capital de Nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) es el capital considerado de máxima calidad por su capacidad de absorción de pérdidas. Los tenedores de instrumentos CET1 están subordinados al resto de acreedores del banco, incluyendo los tenedores de instrumentos AT1 y TIER 2.

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) sólo tiene preferencia, en la cascada de prelación de créditos en caso de insolvencia, sobre los tenedores de instrumentos CET1 quedando subordinado al resto de acreedores de la Entidad, incluidos los tenedores de instrumentos TIER 2.

Por último, el Capital de Nivel 2 (TIER 2) absorbería pérdidas tras los instrumentos CET1 y AT1, estando subordinado al resto de acreedores del banco. Por tanto, su capacidad de absorción de pérdidas es menor.

Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) se compone de:

- El capital social de la entidad.
- Las primas de emisión asociadas al capital social.
- Las ganancias acumuladas que puedan ser utilizadas inmediatamente y sin restricción para la cobertura de pérdidas. También se incluyen en este concepto las reservas de entidades valoradas por el método de la participación.
- Los beneficios provisionales acumulados a lo largo del ejercicio, referidos al perímetro de consolidación prudencial, y netos de los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio.
- Otros ingresos acumulados, que básicamente recogen los ajustes de valoración asociados a los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, los provenientes de diferencias de cambio y de las entidades valoradas por el método de la participación, así como el resto de los ajustes por valoración.

El Capital de Nivel 1 Ordinario así calculado, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Los activos intangibles con excepción de las inversiones en aplicaciones informáticas que representen un avance tecnológico sustancial.
- Las tenencias de instrumentos computables como Capital de Nivel 1 Ordinario que la entidad o cualquier entidad del grupo posea directa, indirecta o sintéticamente, incluidas las acciones que la entidad tenga la obligación real o contingente de adquirir en virtud de cualquier compromiso contractual.
- El importe de las participaciones en entidades del sector financiero, incluyendo empresas aseguradoras, en las que la entidad mantenga una inversión significativa en estas entidades, que superen el límite del 10% del CET1.
- Los ajustes de valoración adicional que resultan de la valoración prudencial de las posiciones contabilizadas a valor razonable.
- El importe de las partidas que deban deducirse de los elementos de Capital de Nivel 1 Adicional que excedan del Capital del Nivel 1 Adicional de la entidad.

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) de Andbank se compone de:

- Instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional, que son valores perpetuos eventualmente convertibles que cumplen las características que establece el artículo 33 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. La prelación de estos instrumentos es inferior a la de los instrumentos de Capital de Nivel 2 en caso de insolvencia.
- Las primas de emisión asociadas a dichos instrumentos, en caso de haberlas.

El Capital de Nivel 1 Adicional, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos AT1 propios que la entidad o entidades del grupo posean, incluidos los instrumentos AT1 que la entidad pueda estar obligada a adquirir como consecuencia de compromisos contractuales vigentes.

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos AT1 propios en entes del sector financiero, con determinadas limitaciones si la entidad no mantiene una inversión significativa en los mismos.

Capital de Nivel 2

El Capital de Nivel 2 (T2) de Andbank se compone de:

- Instrumentos de Capital de Nivel 2, que son obligaciones subordinadas que cumplen las características establecidas en el artículo 41 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. Estos instrumentos se sitúan, en el orden de prelación de créditos en caso de insolvencia, por detrás de los acreedores comunes.
- Las primas de emisión asociadas a dichos instrumentos, en caso de haberlas.

El Capital de Nivel 2 así calculado, se debe ajustar por las siguientes deducciones:

- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos Tier 2 propios que la entidad o entidades del grupo posean, incluidos los instrumentos Tier 2 que la entidad pueda estar obligada a adquirir como consecuencia de compromisos contractuales vigentes.
- Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos Tier 2 propios en entes del sector financiero, con determinadas limitaciones si la entidad no mantiene una inversión significativa en los mismos.

El detalle y composición de los fondos propios del Grupo Andbank es el siguiente:

IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS COMPUTABLES (PHASED IN)

Cifras en miles de euros

2024

Capital de Nivel 1 Ordinario: instrumentos y reservas	624.962
Instrumentos de capital y primas de emisión	186.648
Ganancias acumuladas	592.247
Otro resultado integral acumulado y otras reservas	-199.047
Intereses minoritarios	14.180
Beneficios provisionales netos de dividendos previsibles	30.934
Capital de Nivel 1 Ordinario: ajustes reglamentarios	-221.965
(-) Fondos de comercio	-146.207
(-) Activos intangibles	-61.589
(-) Activos por impuestos diferidos (DTAs)	-17.183
(-) Reservas en garantías de depósitos	-4.034
(-) Acciones propias	-740
(-) Ajuste por requisito de valoración prudente	-804
(+) Disposiciones transitorias	8.591
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	402.997
Capital de Nivel 1 Adicional: instrumentos	42.885
Instrumentos computables AT1	42.885
Capital de Nivel 1 Adicional: ajustes reglamentarios	0
Ajustes transitorios del Capital de Nivel 1 Adicional	0

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)	42.885
Capital de Nivel 1 (CET1 + AT1)	445.882
Capital de Nivel 2: instrumentos	0
Instrumentos computables TIER2	0
Capital de Nivel 2: ajustes reglamentarios	0
Ajustes transitorios del Capital de Nivel 2	0
Capital de Nivel 2	0
Capital Total (Capital de Nivel 1 + Capital de Nivel 2)	445.882

6.2.2 Conciliación fondos propios con los estados financieros auditados

En la siguiente tabla se muestra la conciliación entre los fondos propios a efectos contables y los fondos propios regulatorios, indicando cómo se obtienen estos últimos a partir del patrimonio neto.

CONCILIACIÓN FONDOS PROPIOS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024
Capital	82.807
Prima de emisión	103.842
Instrumentos de patrimonio emitidos diferentes de capital	65.050
Otro resultado global acumulado	-35.486
Ganancias acumuladas	592.247
Otras reservas	-163.511
Acciones propias	-540
Resultado del ejercicio	46.018
Intereses minoritarios	37.895
Total patrimonio neto	728.321
(-) Fondos de comercio	-146.207
(-) Activos intangibles	-61.589
(-) Activos por impuestos diferidos (DTAs)	-17.183
(-) Reservas en garantías de depósitos	-4.034
(-) Acciones propias	-740
(-) Ajuste por requisito de valoración prudente	-804
(-) Obligaciones contingentes convertibles	-42.885
(+) Disposiciones transitorias	8.591
(-) Otros ajustes y deducciones	-60.474
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)	402.997

6.2.3 Características principales de los instrumentos de capital

En la tabla a continuación se muestra el detalle y las principales características de los instrumentos de capital del Grupo.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

1	Emisor	Andorra Banc Agrícola Reig, S.A.	Andorra Banc Agrícola Reig, S.A.	MyInvestor Banco, S.A.
2	Identificador único	n/p	0086773	ES0805712009
3	Legislación aplicable al instrumento	Legislación andorrana	Legislación andorrana	Legislación española
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital adicional de nivel 1	Capital adicional de nivel 1
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1	Capital de nivel 1
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado
7	Tipo de instrumento	Acciones ordinarias	Valores contingentes de capital 1 adicional	Participaciones preferentes
8	Importe reconocido en el capital reglamentario	83.441.050,80	33.950.000,00	31.100.000,00
9	Importe nominal del instrumento	83.441.050,80	35.000.000,00	60.000.000,00
9a	Precio de emisión	n/p	100.000 por título	100.000 por título
9b	Precio de reembolso	n/p	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio neto	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos de capital
11	Fecha de emisión inicial	n/p	11/02/2015	25/04/2023 (20.000.000,00) 29/06/2023 (5.000.000,00) 06/05/2024 (15.000.000,00) 08/11/2024 (20.000.000,00)
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuos	Perpetuos	Perpetuos
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)	A elección del emisor a partir del quinto aniversario de la emisión

16	Fecha de ejercicio posteriores, si procede	n/p	A elección del emisor a partir de la primera fecha de revisión (11/02/2020)	A elección del emisor a partir del quinto aniversario de la emisión
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Variable	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	5,50% hasta 11/02/2020 en que se actualiza a <i>mid-swap</i> a 5 años	12% (25/04/2023) 12% (29/06/2023) 9% (06/05/2024) 8% (08/11/2024)
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	n/p
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	n/p	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	n/p	n/p	n/p
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	Sí	Sí
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Total	Total
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Temporal	Temporal
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p

35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	No tienen subordinación	Preferentes	Subordinado
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p	n/p

6.3 Colchones de capital

De acuerdo con lo establecido en la sección segunda del capítulo tercero de la Ley 35/2018, existen hasta un total de cuatro colchones de capital adicionales a los requerimientos mínimos de capital:

- Colchón de conservación de capital: el objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET).
- Colchón de capital anticíclico específico: no es un colchón permanente, sino que se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción. Tiene como objetivo actuar como freno de este crecimiento excesivo, paliando los posibles efectos de burbujas económicas. En períodos de crecimiento normal del crédito, este colchón es cero.
- Colchón de capital para entidades de importancia sistémica (EIS). Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero.
- Colchón contra riesgos sistémicos: tiene como fin prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macro prudenciales a largo plazo. Estos riesgos se entenderán como aquellos que podrían producir una perturbación en el sistema financiero con consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real.

Uno de los colchones que se recogen en la Ley 35/2018 tiene un carácter no discrecional: el de conservación de capital, siendo común en todas las jurisdicciones de la Unión Europea. El AFA tiene discrecionalidad para fijar un colchón para otras entidades de importancia sistémica, el colchón anticíclico y el colchón contra riesgos sistémicos.

El colchón de conservación de capital es de aplicación obligatoria para todas las entidades, su objetivo es que éstas acumulen suficiente capital en periodos de crecimiento económico para absorber hipotéticas pérdidas en momentos de mayor estrés. En 2021 se inició la implantación progresiva y escalada del colchón de conservación de capital, que alcanzó un porcentaje final fijado del 2,5% en 2023.

El colchón anticíclico específico busca mitigar o prevenir riesgos de naturaleza cíclica causados por el crecimiento excesivo del crédito a nivel agregado. Este colchón de capital acumulado durante periodos expansivos tiene como objetivo reforzar la solvencia bancaria y suavizar el ciclo crediticio, ofreciendo herramientas de mitigación durante periodos de recesión. Trimestralmente, AFA fija el nivel de colchón anticíclico específico aplicable para las exposiciones crediticias ubicadas en el Principado de Andorra. El 29 de septiembre de 2023, AFA aprobó el nuevo marco para la fijación del colchón de capital anticíclico y estableció que, para las exposiciones ubicadas en Andorra, el porcentaje del colchón anticíclico pasaría del 0% al 0,5%, con aplicación a partir del 1 de octubre de 2024. Posteriormente, y condicionado a que los riesgos sistémicos cíclicos se mantengan en un nivel estándar, el porcentaje del colchón será elevado hasta el 1,5% de manera progresiva en tres años en tramos de 0,5% (para aplicación total el 1 de octubre de 2026).

El colchón anticíclico específico que aplica al Grupo Andbank se calcula como la media ponderada de los porcentajes de requerimientos de recursos propios respecto al total de requerimientos del Grupo, resultantes para cada uno de los territorios donde la Entidad mantiene exposiciones crediticias por los colchones anticíclicos aplicables en los mismos.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EXPOSICIONES CREDITICIAS PERTINENTES PARA EL CÁLCULO DEL COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO [EU CCyB1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Valor total de la exposición	Requisito de fondos propios	Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes del colchón de capital anticíclico (%)
Andorra	1.208.983	6.463	80.793	53,22%	0,50%
Australia	4	0	0	0,00%	1,00%
Bulgaria	0	0	0	0,00%	2,00%
Chipre	515	2	19	0,01%	0,50%
Republica Checa	229	1	6	0,00%	2,00%
Alemania	8.944	48	595	0,39%	0,75%
Dinamarca	383	1	11	0,01%	2,50%
Estonia	3	0	0	0,00%	1,50%
España	802.411	3.000	37.498	24,70%	0,50%
Francia	123.498	309	3.863	2,54%	1,00%
Reino Unido	10.215	27	342	0,23%	2,00%
Hong Kong	780	2	23	0,01%	1,00%
Irlanda	865	2	24	0,02%	1,50%
Lituania	9	0	1	0,00%	1,00%
Luxemburgo	21.426	124	1.546	1,02%	0,50%
Mónaco	70.924	169	2.110	1,39%	1,00%
Países Bajos	862	4	44	0,03%	2,00%
Noruega	25	0	2	0,00%	2,50%
Rumania	0	0	0	0,00%	1,00%
Suecia	1.124	3	32	0,02%	2,00%
Eslovenia	2.172	5	61	0,04%	0,50%
Eslovaquia	1	0	0	0,00%	1,50%
Total países con colchón anticíclico establecido	2.253.374	10.158	126.970	83,64%	0,443%
Brasil	305.919	1.594	19.920	13,12%	0,00%
Islas Caimán	16.334	70	876	0,58%	0,00%

México	6.709	28	349	0,23%	0,00%
Panamá	18.501	95	1.188	0,78%	0,00%
EEUU	64.314	106	1.331	0,88%	0,00%
Total países sin colchón anticíclico y porcentaje de recursos propios sobre el total superior al 0,2%	411.776	1.893	23.664	15,59%	0,00%
Resto países	27.791	94	1.169	0,77%	0,00%
Total	2.692.941	12.144	151.804	100,00%	0,443%

IMPORTE DEL COLCHÓN DE CAPITAL ANTICÍCLICO ESPECÍFICO DE CADA ENTIDAD

Cifras en miles de euros

	Importe
Importe total de la exposición al riesgo	2.646.305
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,443%
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	11.735

Finalmente, a cierre de 2024, AFA fija el colchón para entidades de importancia sistémica (EIS) en 0,75%.

6.4 Requerimiento de capital exigible

Según la notificación recibida por parte de AFA, el Grupo Andbank debe mantener una ratio *Common Equity Tier 1* (CET1) durante 2024 de, al menos, el 10,89% a nivel consolidado.

A 31 de diciembre de 2024, el Grupo Andbank cuenta con una ratio de capital CET1 regulatorio del 15,23% y de ratio total del 16,85%, con criterio *phased in*.

7. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

En la tabla a continuación se detallan, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, los requerimientos de capital para cada una de las tipologías de riesgo, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS [OV1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024	2023
Riesgo de crédito y contraparte	162.298	157.926
Riesgo de mercado	4.609	2.577
Riesgo operacional	43.995	35.682
Riesgo CVA	802	742
Total requerimientos de capital	211.704	196.927

7.1 Procedimientos aplicados para evaluar la suficiencia de capital interno

Uno de los requisitos incluidos en la Ley 35/2018 es que las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital siguiendo las directrices establecidas en el Comunicado Técnico núm. 263/20-EB que transpone en Andorra las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea siguientes:

- Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES), del 19 de diciembre de 2014 (EBA/GL/2014/13):
- Directrices sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos del PRES (EBA/GL/2016/10).

Dentro del proceso de autoevaluación de capital Andbank evalúa los siguientes aspectos:

- Perfil de riesgos del Grupo: se realiza una valoración del riesgo inherente y residual de los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad.
- Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos: en el proceso se evalúa tanto el sistema y los procedimientos de gobierno corporativo del Grupo como los procesos de gestión y control de cada uno de los riesgos relevantes, y su adecuación al perfil de riesgos de la Entidad.
- Marco de apetito al riesgo: se establece en términos de CET1 y TIER1 los umbrales de apetito al riesgo y se comparan con los niveles de capital existentes. Estos objetivos los marca el Consejo de Administración y los sigue periódicamente.
- Planificación de capital: se resume y valora el plan de capital del Grupo a medio plazo, incluyendo las acciones previstas en plan estratégico y de negocio y la política de dividendos y de capitalización. El plan de capital se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas.
- Programa de actuación futura: que recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.

El proceso de autoevaluación de capital se realiza anualmente e implica a múltiples áreas de la Entidad.

7.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito y contraparte

Los requerimientos de riesgo de crédito y contraparte se han calculado de acuerdo con el método estándar establecido en el Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018. A 31 de diciembre de 2024 ascienden a 162.298 miles de euros frente a 157.926 miles de euros en 2023.

Asimismo, los requerimientos de capital por riesgo de CVA (ajuste de valoración de crédito) se han calculado conforme al método estándar y ascienden a 802 miles de euros.

En la tabla a continuación se detallan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo por riesgo de crédito y contraparte a 31 de diciembre de 2024, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo para cada una de las categorías:

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024
Administraciones centrales	217
Administraciones regionales o autoridades locales	0
Entes del sector público	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organismos internacionales	0
Entidades financieras	10.275
Empresas	56.453
Minoristas	7.779
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	33.809
Situación de impago	4.195
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	6.185
Bonos garantizados	0
Instituciones y empresas C/P	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	3.766
Renta variable	1.267
Otras exposiciones	38.351
Total	162.298

7.3 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado y tipo de cambio

Los requerimientos de recursos propios del Grupo por riesgo de mercado a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 4.609 miles de euros frente a 2.577 miles de euros en 2023.

Por otro lado, los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2024 por riesgo de tipo de cambio son cero pues la suma de las posiciones netas globales en divisa no supera el 2% del total de recursos propios computables.

7.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ha calculado los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional de acuerdo con el método del indicador básico. En este método, los requerimientos de recursos propios se determinan por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

El total de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2024 asciende a 43.995 miles de euros frente a los 35.682 miles de euros resultantes en 2023.

8. RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Riesgo de crédito y definiciones contables

El riesgo de crédito se refiere a la pérdida potencial proveniente del hecho de que una contrapartida no cumpla las obligaciones que tiene para con el grupo. La exposición que tiene el grupo al riesgo de crédito comprende:

- El riesgo de incumplimiento derivado de la operativa habitual de tesorería, que incluye, básicamente, préstamos en el mercado interbancario, préstamos y endeudamiento con valores, operaciones de repo y transacciones con derivados OTC;
- El riesgo de incumplimiento de los emisores de bonos en cartera propia;
- El riesgo de incumplimiento de la cartera crediticia.

El Grupo aplica una política prudente en la asignación de límites, y autoriza la exposición al riesgo en países con buena calificación crediticia y, dentro de estos países, a aquellas entidades financieras que presentan un riesgo de crédito moderado. La aprobación de los límites de riesgo por parte del Consejo de Administración es, como mínimo, anual.

Clasificación contable en función del riesgo de crédito por insolvencia

El grupo ha establecido criterios que permiten identificar a los acreditados que presenten incrementos significativos de riesgo, debilidades o evidencias objetivas de deterioro, y clasificarlos en función de su riesgo de crédito.

Las exposiciones crediticias, así como las exposiciones fuera del balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito, en las fases siguientes:

- Riesgo normal o fase 1: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal con incremento significativo de riesgo o fase 2: esta categoría comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarse individualmente como fase 3 o fallidas, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Se incluyen en esta categoría las operaciones en que haya importes vencidos de más de 30 días de antigüedad. Las operaciones refinanciadas y reestructuradas, clasificadas en esta categoría, se clasifican en una categoría de menor riesgo cuando dan cumplimiento a los requisitos establecidos para proporcionar esta reclasificación. Las operaciones que se clasificaron como riesgo normal en vigilancia especial (fase 2), a causa de incrementos significativos del riesgo o a causa de importes vencidos de más de 30 días, deben reclasificarse en la categoría de riesgo normal (fase 1), una vez hayan superado un período de prueba de seis meses, basado en la probabilidad de entrada en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial.
- Riesgo dudoso o fase 3: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los cuales, sin que concurren las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido, se presenten dudas razonables sobre el reembolso total (principal e intereses) por parte del titular, así como las exposiciones fuera del balance cuyo pago por parte del grupo sea probable y su recuperación, dudosa.
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, a todos los efectos, con más de 90 días de antigüedad (si bien se toman en consideración las características particulares de las operaciones originadas o compradas con deterioro crediticio), salvo que sea procedente clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Así mismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con

importes vencidos a todos los efectos, tal y como se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Por razones diferentes de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin que concurran las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidas o en la fase 3 por razón de la morosidad, se presentan dudas razonables sobre la obtención de los flujos de efectivo estimados de la operación, así como las exposiciones fuera del balance no calificadas en la fase 3 por razón de la morosidad cuyo pago por parte del grupo sea probable y su recuperación, dudosa.

La definición contable de fase 3 coincide con la que se usa en la gestión del riesgo de crédito efectuada por el grupo. Así mismo, coincide con la definición de default reguladora, a excepción de que, en términos reguladores, se consideran default todas las operaciones de un titular en segmento empresarial, cuando hay importes vencidos con más de 90 días de antigüedad, mientras que en la definición contable únicamente se consideran fase 3 todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos de más de 90 días de antigüedad son superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Riesgo fallido: el grupo da de baja de los estados de situación las operaciones que, después de un análisis individualizado, se consideren total o parcialmente de recuperación remota. Dentro de esta categoría, se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas en la fase 3 por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, o inferior, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de dos años, salvo los saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente, se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las situaciones anteriores, tienen un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.

Estimaciones de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasificarán, en función del riesgo de crédito por insolvencia.

Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal estarán asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares (grupo homogéneo de riesgo) y, por lo tanto, se podrán estimar de forma colectiva, teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares.

Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal con incremento significativo del riesgo podrán estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o una operación. Cuando estén asociadas a un grupo homogéneo, se estimarán de forma colectiva; cuando estén asociadas a operaciones concretas, podrán estimarse, ya sea de forma individualizada, a partir de las pérdidas crediticias de la operación, ya sea de forma colectiva.

Finalmente, las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso estarán asociadas a operaciones concretas y podrán estimarse de forma individualizada o bien de forma colectiva.

8.2 Exposición al riesgo de crédito

Valor total de las exposiciones tras las compensaciones contables

En el siguiente cuadro se muestra el saldo de la exposición original neta de provisiones, antes de aplicar los factores de conversión crediticia (CCF) a 31/12/2024, así como la exposición media del ejercicio 2024.

EXPOSICIÓN POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN [EU CRB-B]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición media 2024	Exposición diciembre 2024
Administraciones centrales o bancos centrales	3.746.584	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	9.627	9.280
Entes del sector público	4.321	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	67	269
Organismos internacionales	0	0
Entidades financieras	886.944	793.455
Empresas	2.631.812	2.834.378
Minoristas	667.626	756.337
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.282.247	1.326.922
Situación de impago	40.523	47.898
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	90.660	172.753
Bonos garantizados	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	87.710	63.971
Renta variable	37.808	37.739
Otras exposiciones	461.377	396.320
Total	9.947.306	10.831.278

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2024, netas de ajustes y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

DESGLOSE GEOGRÁFICO DE LAS EXPOSICIONES [EU CRB-C]

Cifras en miles de euros

	Andorra	España	Resto de Europa	América	Resto del mundo	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	195.295	3.405.069	652.522	121.516	14.309	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	9.280	0	0	0	0	9.280
Entes del sector público	3.245	0	0	0	0	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	269	0	0	0	0	269
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	4.173	433.618	214.360	113.645	27.659	793.455
Empresas	638.911	1.510.303	157.945	503.605	23.614	2.834.378
Minoristas	262.452	346.931	53.525	80.047	13.382	756.337
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	468.706	527.756	297.546	24.871	8.043	1.326.922
Situación de impago	20.297	1.385	5.194	20.917	105	47.898
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	101.091	65.625	6.037	0	0	172.753
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	11.462	1.704	10.058	40.736	11	63.971
Renta variable	5.524	9.858	22.357	0	0	37.739
Otras exposiciones	396.320	0	0	0	0	396.320
Total	2.117.025	6.302.249	1.419.544	905.337	87.123	10.831.278

Distribución de las exposiciones por tipo de contraparte

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2024, netas de ajustes y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por sector o tipo de contraparte.

DESGLOSE POR SECTOR DE LAS EXPOSICIONES [EU CRB-D]

<i>Cifras en miles de euros</i>	ADM	BRC	CNB	ENE	FNB + FB	IND	MAT	PNN	SAL	SCP	SUP	CIT	TRL	Otros	PAR	Total
Administraciones centrales bancos centrales	4.388.711	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	9.280	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.280
Entes del sector público	1.308	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.937	0	0	0	0	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	269	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	269
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	0	0	0	0	793.455	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	793.455
Empresas	0	457.562	137.393	9.680	515.855	39.903	6.359	193.700	3.666	422.031	67.806	58.869	6.542	0	915.012	2.834.378
Minoristas	0	8.311	24.871	2	82.504	2.307	219	3.698	1.015	89.092	1.165	738	2.584	0	539.831	756.337
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	262.045	38.029	0	3.253	1.376	0	6.698	377	147.822	293	5.531	1.165	0	860.333	1.326.922
Situación de impago	0	15.681	2.039	0	7	0	85	0	0	4.308	3	0	0	0	25.775	47.898
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	72.702	0	0	100.051	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172.753
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0	63.971	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63.971
Renta variable	0	0	4.653	4	32.989	25	0	0	0	52	1	15	0	0	0	37.739
Otras exposiciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	396.320	0	396.320
Total	4.399.568	816.301	206.985	9.686	1.592.085	43.611	6.663	204.096	5.058	663.305	71.205	65.153	10.291	396.320	2.340.951	10.831.278
de las cuales son PYMES	0	16.675	31.546	2	86.284	2.399	314	3.688	624	103.508	1.563	1.455	2.948	0	0	251.006

(ADM: Administraciones, BRC: Bienes raíces, CNB: Consumo no básico, ENE: Energías fósiles, FNB: Finanzas no bancarias, FB: Finanzas bancarias, IND: Industrias manufactureras, MAT: Materiales básicos, PNN: Productos de primera necesidad, SAL: Salud y asistencia, SCP: Servicios empresariales y profesionales, SUP: Suministros de utilidad pública, CIT: Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información, TRL: Transporte y logística, Otros: Otros sectores, Par: Particulares)

Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2024, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas:

EXPOSICIÓN POR VENCIMIENTO [EU CRB-E]

<i>Cifras en miles de euros</i>	sin vencimiento	≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	0	3.973.532	11.120	129.671	274.388	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	0	254	2.646	1.437	4.943	9.280
Entes del sector público	0	0	0	0	3.245	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	269	0	269
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	0	407.168	114.354	163.371	108.562	793.455
Empresas	0	429.114	722.388	1.311.357	371.519	2.834.378
Minoristas	0	101.436	184.508	356.327	114.066	756.337
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	14.471	20.097	275.773	1.016.581	1.326.922
Situación de impago	0	32.801	198	10.963	3.936	47.898
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	41.362	48.120	69.573	13.698	172.753
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	46.196	7.139	10.334	302	63.971
Renta variable	0	5.560	5.837	26.342	0	37.739
Otras exposiciones	396.320	0	0	0	0	396.320
Total	396.320	5.051.894	1.116.407	2.355.417	1.911.240	10.831.278

Distribución de las exposiciones por categoría de exposición

A continuación, se presenta la distribución de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento:

CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES EN BALANCE POR CATEGORÍA A 31/12/2024 [EU CR1 -A]

Cifras en miles de euros

	Exposición en situación de default	Exposición que no están en situación de default	Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste de riesgo de crédito del periodo	Valor neto
Administraciones centrales o bancos centrales	0	4.388.870	159	-35	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	0	9.313	33	-7	9.280
Entes del sector público	0	3.261	16	-2	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	0	269	0	0	269
Organismos internacionales	0	0	0	0	0
Entidades financieras	0	792.139	155	-208	791.984
Empresas	2.126	2.779.904	6.494	666	2.775.536
Minoristas	35.160	740.754	15.433	3.082	760.481
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	18.255	1.408.699	5.898	-1.121	1.421.056
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	10.120	174.978	2.666	-6.037	182.432
Bonos garantizados	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	18	64.012	55	-331	63.975
Renta variable	0	37.764	25	-90	37.739
Otras exposiciones	337	396.319	86	83	396.570
Total	66.016	10.796.282	31.020	-4.000	10.831.278

Distribución de las exposiciones desglosadas por calidad crediticia y por zona geográfica

A continuación, se presentan los importes totales utilizados en la plantilla anterior, desglosados por zona geográfica:

CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES POR ÁREA GEOGRÁFICA A 31/12/2024 [EU CR1-C]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición en situación de default	Exposición que no están en situación de default	Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste de riesgo de crédito del periodo	Valor neto
Andorra	24.432	2.105.141	12.549	-5.929	2.117.024
España	3.072	6.302.684	3.507	102	6.302.249
Resto Europa	5.723	1.414.664	842	-636	1.419.545
América	32.484	886.744	13.891	2.475	905.337
Resto mundo	305	87.049	231	-12	87.123
Total	66.016	10.796.282	31.020	-4.000	10.831.278

Correcciones de valor por deterioro de activos y pérdidas por deterioro de activos financieros

El siguiente cuadro muestra el movimiento que se ha producido durante el ejercicio 2024 en las pérdidas por deterioro de los activos financieros:

MOVIMIENTOS EN LAS CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES POR PÉRDIDAS CREDITICIAS

Cifras en miles de euros

2024	
Saldo de apertura	23.757
Aumentos por originación y adquisición	2.321
Disminuciones por baja en cuentas	-4.203
Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	27
Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	-4.755
Otros ajustes	0
Saldo de cierre	17.147

Valores de exposición tras la reducción de riesgo de crédito

A continuación, se muestra, distribuido por ponderaciones de riesgo, el valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito para cada una de las categorías de exposición.

EXPOSICIÓN POR CATEGORÍA Y PONDERACIÓN DE RIESGO CRÉDITO [EU CR5]

<i>Cifras en miles de euros</i>	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	4.376.736	0	0	0	11.196	0	623	0	0	157	0	0	0	0	0	4.388.711
Administraciones regionales o autoridades locales	9.280	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.280
Entes del sector público	3.237	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	3.245
Bancos multilaterales de desarrollo	269	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	269
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	8.120	0	0	0	429.888	0	345.916	0	0	9.531	0	0	0	0	0	793.455
Empresas	47.404	0	0	0	55.372	0	15.637	0	222.838	2.485.093	8.034	0	0	0	0	2.834.378
Minoristas	1.987	0	0	0	0	0	0	0	735.230	19.120	0	0	0	0	0	756.337
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	1.231.571	95.351	0	0	0	0	0	0	0	0	1.326.922
Situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.264	10.635	0	0	0	0	47.898
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172.753	0	0	0	0	172.753
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63.009	0	0	0	0	962	63.971
Renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.739	0	0	0	0	0	37.739
Otras exposiciones	4.494	0	0	0	13.173	0	0	0	0	313.250	0	65.403	0	0	0	396.320
Total	4.451.526	0	0	0	509.629	1.231.571	457.527	0	958.068	2.965.171	191.421	65.403	0	0	962	10.831.278

8.3 Utilización de agencias de calificación externa (ECAI)

El Grupo Andbank emplea las calificaciones de las agencias de calificación externa (ECAI – *External Credit Assessment Institution*) designadas como elegibles por la Autoridad Bancaria Europea (EBA - *European Banking Authority*) a efectos de la determinación de las ponderaciones al riesgo aplicables en el cálculo de los requerimientos de capital.

Las ECAIs empleadas en el proceso de calificación externa en virtud de los acuerdos firmados con cada una de ellas son:

- Standard & Poor's
- Fitch

El proceso de determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a partir de las calificaciones de las ECAIs reconocidas por el Grupo se rige por los criterios expresados en el artículo 104 del *Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018*. De esta forma:

- En caso de que sólo se disponga de calificación por parte de una ECAI, ésta es la que determina la ponderación de riesgo (RW – *Risk Weight*) aplicable.
- En caso de que sean dos las calificaciones disponibles y de las mismas se deriven distintas ponderaciones al riesgo, se emplea la más conservadora.

El Grupo Andbank emplea las calificaciones de las ECAIs designadas para aquellas categorías de exposición en las que los acreditados suelen disponer de calificación crediticia otorgada por parte de estas agencias. No existe un criterio de utilización distinto de las calificaciones de cada ECAI en base al tipo de exposiciones.

En la actualidad, el Grupo Andbank asocia el rating externo de cada ECAI con los niveles de calidad crediticia cumpliendo con la asociación estándar basada en la normativa andorrana.

8.4 Exposiciones de renta variable

En relación con las inversiones en instrumentos de capital sin influencia notable no incluidos en la cartera de negociación, existen dos categorías contables donde el Grupo registra estos activos:

- Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

A continuación, se incluye la evolución de estos saldos en el último ejercicio:

<i>Cifras en miles de euros</i>	2023	2024
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	7.626	6.461
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	6.512	14.287

A continuación, se muestra el desglose para 2024 de los activos mantenidos con ánimo de venta y con fines estratégicos, según el método de valoración utilizado en la estimación de su valor razonable. Para la valoración de nivel 1, el valor razonable está respaldado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico; mientras que para la valoración de nivel 2, el valor razonable se basa en una técnica de valoración que utiliza solamente datos procedentes de mercados observables.

	Total Balance	Nivel 1	Nivel 2
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados			
Instrumentos de patrimonio	6.461	1.061	5.400
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global			
Instrumentos de patrimonio	14.287	1.727	12.560

La cartera Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados no presenta ninguna variación significativa con respecto al ejercicio anterior.

De la cartera Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, el impacto de resultados latentes en el ejercicio 2024 asciende a -29 miles de euros, siendo la minusvalía latente registrada a cierre del ejercicio 2024 de un importe de -78 miles de euros.

8.5 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

A los efectos de mitigación del riesgo de la cartera crediticia, se consideran garantías eficaces aquellas garantías reales y personales para las que Andbank demuestre su validez como mitigante del riesgo de crédito y cuya valoración cumpla con las políticas y procedimientos establecidos.

A continuación, se describe las políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales.

El análisis de la eficacia de las garantías tiene en cuenta, entre otros, el tiempo necesario para la ejecución de las garantías y la capacidad de realización de las garantías por parte de Andbank, así como su experiencia en la realización de aquellas. Dicho análisis deberá ser más riguroso en caso de aportación de nuevas garantías en operaciones clasificadas como riesgo normal con incremento significativo del riesgo y riesgo dudoso en las que, con mayor probabilidad, su posterior ejecución pueda convertirse en la principal vía de recuperación del crédito.

En ningún caso serán admisibles como garantías eficaces, aquellas cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.

Al menos en los siguientes supuestos, se da una correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la Entidad:

- Cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular de la operación o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.
- Cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que otorga la garantía siga operando, como en el caso de algunas naves o elementos no polivalentes.
- Cuando se trata de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

Cumpliendo lo anterior, podrán considerarse eficaces los siguientes tipos de garantías:

- Garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas a favor de Andbank. Los bienes inmuebles se desglosan en:
 - Edificios y elementos de edificios terminados, distinguiendo entre:
 - Viviendas.
 - Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes.

- Resto de edificios, tales como naves no polivalentes y hoteles.
- Suelo urbano y urbanizable ordenado.
- Resto de bienes inmuebles, donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.
- Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros, tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda o instrumentos de patrimonio neto de emisores de reconocida solvencia.
- Otras garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, siempre que Andbank demuestre su eficacia. Para evaluar la eficacia de las segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, Andbank aplicará criterios especialmente restrictivos. Tendrá en cuenta, entre otros, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia entidad, y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del inmueble.
- Garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, que impliquen la responsabilidad directa y solidaria ante Andbank de personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados.

Los arrendamientos financieros se tratarán como garantías hipotecarias, y los préstamos de recompra inversa, como garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros, a los efectos de la estimación de coberturas de acuerdo con esta guía.

Otra técnica de mitigación del riesgo de crédito habitualmente usada por la Entidad es la aceptación de avales, en este caso condicionada a que el avalista presente una solvencia contrastada.

La exposición al riesgo de crédito se gestiona y se sigue rigurosamente basándose en el análisis de solvencia de los acreditados y de su potencial para atender el pago de sus obligaciones con el Grupo, y se adecuan los límites de exposición establecidos para cada contraparte hasta el nivel que se considere aceptable. También es habitual modular el nivel de exposición mediante la constitución de colaterales y garantías a favor del banco por parte del obligado.

Todas estas técnicas de mitigación se establecen asegurando su certeza jurídica, es decir, con contratos legales que vinculan a todas las partes y permiten su exigibilidad legal en todas las jurisdicciones pertinentes para asegurar, en todo momento, la posibilidad de liquidación de la garantía.

Andbank define enfoques de valoración para cada tipo de activo de garantía que sean idóneos y adecuados para la clase de activo en cuestión, aplicando las Normas Europeas de Valoración EVS-2016 (Libro Azul), las normas del *Royal Institute of Chartered Surveyors* (RICS) o la Norma de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras ECO/805/2003.

En cuanto a la valoración de las garantías reales, se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes. Con la frecuencia mínima de un año, la entidad deberá verificar la existencia de indicios de caídas significativas en sus valoraciones de referencia para operaciones clasificadas como riesgo normal con garantías inmobiliarias. Sólo en el caso de que existan evidencias de pérdidas de valor de estas garantías o en aquellos casos en los que se produzca algún deterioro de la solvencia del deudor que pueda hacer pensar que se puede tener que hacer uso de estas garantías, se actualiza esta valoración de acuerdo con estos mismos criterios; las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en este valor de mercado que pudiera perjudicar la cobertura del riesgo; los avales y garantías reales similares se miden por el importe garantizado en estas operaciones; los derivados de crédito y operaciones similares utilizados como cobertura del riesgo de crédito se valoran, a efectos de determinar la cobertura alcanzada, por su valor nominal que equivale al riesgo cubierto; por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de estos depósitos, y en el caso de que estén denominados en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

En la siguiente tabla se muestra el uso de las garantías como técnica de reducción del riesgo de crédito en Andbank.

TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO [EU CR3]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposiciones no garantizadas	Exposiciones garantizadas	Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con derivados de crédito
Préstamos y anticipos	4.806.707	3.164.444	2.771.094	393.350	n/d
Instrumentos de deuda	1.017.841	0	0	0	n/d
Total exposiciones	5.824.548	3.164.444	2.771.094	393.350	n/d
de los cuales dudosos	4.092	0	0	0	n.d.

APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO [EU CR4]	Exposiciones antes de CCFs y antes de CRM		Exposiciones después de CCFs y antes de CRM		APRs	Densidad de APRs
	Exposiciones On-Balance	Exposiciones Off-Balance	Exposiciones On-Balance	Exposiciones Off-Balance		
<i>Cifras en miles de euros</i>						
Administraciones centrales o bancos centrales	4.367.443	21.268	4.367.443	0	2.708	0,06%
Administraciones regionales o autoridades locales	6.627	2.653	6.627	7	0	0,00%
Entes del sector público	3.240	5	3.240	1	4	0,12%
Bancos multilaterales de desarrollo	269	0	269	0	0	0,00%
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	-
Entidades financieras	718.717	1.143	356.982	499	121.781	34,07%
Empresas	2.131.775	596.408	736.158	40.127	658.148	84,78%
Minoristas	328.022	387.191	86.797	26.107	77.232	68,41%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.311.442	15.480	1.154.662	15.461	422.613	36,12%
Situación de impago	47.764	134	46.993	134	52.439	111,27%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	87.861	84.892	50.939	600	77.309	150,00%
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	-
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	54.128	9.843	47.566	14	47.079	98,95%
Renta variable	37.739	0	15.839	0	15.839	100,00%
Otras exposiciones	396.320	0	396.320	0	479.393	120,96%
Total	9.491.347	1.119.017	7.269.835	82.950	1.954.545	26,58%

8.6 Riesgo de crédito de contraparte

8.6.1 Principales características de la gestión del riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de que una contrapartida incurra en incumplimientos antes de la liquidación de los flujos de caja de alguna de las siguientes operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

La exposición al riesgo de contraparte se concentra principalmente en clientes y entidades financieras. En este apartado se detallan las directrices estratégicas y principales características de la gestión del riesgo de Andbank en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan, entre otros, en los límites operativos, el uso de las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, así como del efecto de la disminución de la calidad crediticia propia.

En cuanto al método utilizado para asignar los límites operativos definidos en términos de capital a las exposiciones al riesgo de contraparte, la Entidad emplea el método estándar de cálculo según la Regulación. En el capítulo tercero del título III del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018 se detallan los requisitos normativos de capital por riesgo de crédito y contraparte.

Para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de contraparte la Entidad emplea el método *mark-to-market* (artículo 172 del Reglamento que desarrolla la Ley 35/2018). Según este método, para determinar el coste actual de reposición de todos los contratos con valor positivo, las entidades atribuirán a los contratos el valor actual de mercado; mientras que para determinar la exposición crediticia potencial futura, las entidades multiplicarán los importes nominales o los valores subyacentes, según proceda, por unos porcentajes determinados en función del vencimiento residual y la tipología de contrato.

En el capítulo siete del título tercero del reglamento que desarrolla la Ley 35/2018 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito se detallan los requisitos normativos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA). Para su cálculo, la Entidad emplea el método estándar descrito en el art. 250 de la normativa mencionada teniendo en cuenta las coberturas de riesgos que se consideran admisibles. Asimismo, en el capítulo seis de este reglamento se detallan los requisitos de capital por riesgo de liquidación.

El departamento de Gestión de Capital es responsable del cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de contraparte.

Con el fin de reducir la exposición al riesgo, el Grupo utiliza activos de garantía en varias operaciones, básicamente, transacciones con derivados OTC, operaciones de repo y préstamo y endeudamiento de valores. Para las contrapartidas con las que haya firmado un contrato marco ISDA con aceptación de *netting*, se efectúa una compensación de la exposición en derivados entre ambas contrapartidas. Los acuerdos de colateral, además de incorporar el efecto *netting*, incorpora el intercambio periódico de garantías que mitigan la exposición actual con una contrapartida en relación con las operaciones sujetas a dicho contrato. Para poder operar en derivados o repos con entidades financieras, la Entidad debe disponer de acuerdos de colateral.

Dependiendo de la naturaleza de las operaciones, los instrumentos derivados pueden presentar efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta disminuye, la exposición con la contraparte aumenta. Ante estas situaciones, Andbank tiene firmados contratos ISDA, CSA y GMRA con varias contrapartidas, lo que le permite diversificar las contrapartidas disponibles con las que realizar operaciones con derivados y repos y, al mismo tiempo, limitar la exposición al riesgo de la contrapartida. Paralelamente, se está realizando una gestión de activos de garantía muy activa, que comprende una monitorización diaria de las exposiciones sujetas a los contratos mencionados y la emisión de peticiones de activos de garantía adicionales a las contrapartidas en las que exista una exposición al riesgo que hay que mitigar.

El departamento de *Middle Office* realiza el reporte, tanto interno como externo, de los riesgos de contraparte ligados a las actividades de inversión. Diariamente, se elabora un informe para la Dirección en el que se detallan todas las posiciones de riesgo de contraparte y país.

Los límites por país, por contraparte financiera y contraparte corporativa se revalúan, al menos, una vez al año y utilizan como principales inputs de valoración los siguientes puntos:

- Líneas para riesgo país:
 - Recursos propios de la entidad a nivel consolidado
 - Rating del país en objeto de estudio (sólo países *Investment Grade*)
 - Nivel de CDS a corto y largo plazo
 - Consumo de capital / *Recovery Rate*
- Líneas para contrapartes financieras:
 - Recursos propios de la entidad a nivel consolidado
 - Rating del país donde se ubica la entidad y rating de la entidad
 - Niveles de CDS tanto para la entidad como para el país al que pertenece
 - TIER1
 - ROE y recursos propios (sólo para aquellas sin CDS)
 - Resultados auditados (sólo para aquellas sin CDS)
- Líneas para contrapartes corporativas:
 - Recursos propios de la entidad a nivel consolidado
 - Rating de la compañía
 - Nivel de CDS

Por otro lado, existe un reporte externo. Para cumplir con los requerimientos regulatorios se envía a la AFA periódicamente el estado C.28 "Grandes Exposiciones" en el que se detalla la exposición con las grandes contrapartes tanto a nivel individual (mensualmente) y consolidado (trimestralmente).

Actualmente, no existen en Andbank políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa.

En caso de una reducción de la calificación crediticia de Andbank, no se considera ningún importe adicional a nivel de depósito de garantías por operaciones de derivados.

8.6.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte

En este apartado se informa de las exposiciones y los APRs por riesgo de crédito de contraparte a 31 de diciembre de 2024, estimada como consecuencia de acuerdos de compensación y de garantías recibidas.

En la siguiente tabla se muestra el análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte en función del método:

ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CONTRAPARTE EN FUNCIÓN DEL MÉTODO [CCR1]

Cifras en miles de euros

	Nocional	Coste de reposición / valor actual de mercado	Posible exposición crediticia futura	EPE efectiva	Multiplicador	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	APRs
Valoración a precios de mercado	0	95.023	125.893	0	0	97.549	74.178
Exposición original	0	0	0	0	0	0	0
Método estándar	0	0	0	0	0	0	0
IMM (para derivados y operaciones de financiación de valores)	0	0	0	0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	0	0	0	0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	0	0	0	0	0	0	0
Valor en riesgo (VaR) para operaciones de financiación de valores	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	95.023	125.893	0	0	97.549	74.178

En la siguiente tabla se muestra un desglose de las exposiciones al riesgo de contraparte por tipo de contraparte ponderadas por riesgo:

MÉTODO ESTÁNDAR - EXPOSICIONES AL RIESGO DE CONTRAPARTE POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGO [EU CCR3]

Cifras en miles de euros	EXPOSICIÓN AL RIESGO (EAD)										
	0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades financieras	0	0	0	0	15.006	7.161	0	0	74	0	22.241
Empresas	0	0	0	0	0	4.825	0	0	45.101	0	49.927
Minoristas	0	0	0	0	0	0	0	12.538	12.844	0	25.382
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones y empresas C/P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	15.006	11.987	0	12.538	58.019	0	97.549

En la siguiente tabla se incluye el valor de la exposición y el importe de la exposición al riesgo de las operaciones sujetas a requerimientos de capital por CVA:

REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO (CVA) [CCR2]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Valoración de la exposición	APRs
Total de carteras sujetas al método avanzado	0	0
i) Componente VaR (incluido multiplicador x3)		0
ii) Componente SVaR (incluido multiplicador x3)		0
Todas las carteras sujetas al método estándar	24.622	10.023
Basado en el método de la exposición original	0	0
Total sujeto al requerimiento de capital por CVA	24.622	10.023

No aplica la inclusión de las exposiciones en derivados frente a entidades de contrapartida central (ECC).

En la siguiente tabla se muestra el efecto de las compensaciones y las garantías reales mantenidas sobre el valor de exposición para los derivados y las operaciones de financiación de valores:

EFFECTO DE LAS COMPENSACIONES Y LAS GARANTÍAS REALES MANTENIDAS SOBRE LOS VALORES DE EXPOSICIÓN [CCR5-A]

<i>Cifras en miles de euros</i>	Exposición crediticia actual compensada	Garantías reales mantenidas	Exposición crediticia neta
Derivados	220.915	123.366	97.549
Operaciones de financiación de valores	0	0	0
Compensación entre productos	0	0	0
Total	220.915	123.366	97.549

A continuación, se muestra la posición viva en derivados de crédito a cierre del ejercicio 2024, todos ellos en cartera de negociación.

EXPOSICIONES A DERIVADOS DE CRÉDITO [EU CCR6]

	Coberturas de derivados de crédito		Otros derivados de crédito
Cifras en miles de euros	Protección comprada	Protección vendida	
Nocional			
Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un único subyacente	1.205.995	747.046	43.221
Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un índice	0	0	0
Permutas de rendimiento total (TRS)	0	0	0
Opciones de crédito	0	0	0
Otros derivados de crédito	0	0	0
Total nocionales	1.205.995	747.046	43.221
Valor razonable	-22.581	19.055	-227
Valor razonable positivo (activo)	6.170	24.004	0
Valor razonable negativo (pasivo)	-28.751	-4.949	-227

9. RIESGO DE MERCADO

9.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado

El riesgo de mercado recoge la posibilidad de pérdidas asociadas a las fluctuaciones en el valor de las posiciones mantenidas en la actividad de negociación. Este riesgo proviene de la variación de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, diferenciales de crédito, tipo de cambio, renta variable y materias primas.

El seguimiento del riesgo de mercado se realiza mediante el análisis de la composición y de los valores de mercado de las distintas carteras, con métricas referidas al cálculo del riesgo diario y la sensibilidad de la cartera ante variaciones de los factores de riesgo. El valor de mercado se determina bien con precios cotizados de los mercados activos para el mismo instrumento financiero, bien con precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.

El método empleado por Andbank para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de mercado es el método estándar. Los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado serán la agregación de los requerimientos de fondos propios por riesgo de posición y por riesgo de tipo de cambio.

Los requerimientos de fondos propios por riesgo de posición serán la suma de los requisitos de fondos propios por riesgo general y específico de sus posiciones en instrumentos de deuda y renta variable de la cartera de activos financieros mantenidos para negociar. El riesgo general es aquel que se deriva de un cambio en la valoración de la cartera debido a movimientos generales en los mercados y el riesgo específico es el derivado de un cambio en la valoración de los instrumentos de la cartera debido a causas relativas al emisor del valor o al emisor del subyacente.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio serán la suma de la posición neta global en divisas y su posición neta en oro en la moneda de referencia multiplicada por el 8%. A 31 de diciembre de 2024, los requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio son cero pues la suma de las posiciones netas globales en divisa no supera el 2% del total de recursos propios computables.

Los importes de los activos ponderados por riesgos y de los requerimientos de fondos propios para cada tipo de instrumento a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO DE MERCADO [EU MR1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024	2023
Renta fija y derivados	3.111	2.528
Renta variable	1.498	49
Tipo de cambio	0	0
Total requerimientos de capital	4.609	2.577

10. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

10.1 Naturaleza y alcance, supuestos básicos y frecuencia de cálculo

El riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que originan movimientos adversos de los tipos de interés en la estructura patrimonial de la Entidad. La exposición de la entidad a movimientos de los tipos de interés puede repercutir en menor rentabilidad, pérdida de capital, iliquidez y falta de solvencia. Se distinguen básicamente tres fuentes de riesgo de tipo de interés:

- **Riesgo de reprecación:** es aquel que surge como consecuencia de los desajustes temporales existentes en el vencimiento (para instrumentos referenciados a tipo fijo) o momento de fijación (para instrumentos referenciados a tipo variable) de los activos y pasivos.
- **Riesgo de base:** es el riesgo por cambios en la correlación entre diferentes índices o diferentes puntos de las curvas que afectan a la entidad. Surge debido a que típicamente activos y pasivos se reprecian según índices o puntos diferentes de las curvas.
- **Riesgo de opcionalidad:** se define como el riesgo resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la entidad puede alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo.

Las medidas que utiliza el Banco para evaluar este impacto se calculan con periodicidad mensual y son las siguientes:

- Sensibilidad del margen financiero para un período de un año a desplazamientos paralelos de la curva de tipos de interés de 25 y 200 puntos básicos para las principales divisas del balance.
- Sensibilidad del valor de mercado de los recursos propios a desplazamientos paralelos de la curva de tipos de interés de 100 y 200 puntos básicos.
- Sensibilidad de margen financiero más variaciones en el valor de mercado IRRBB, determina un límite a la suma de efectos a variaciones en el margen de intereses más las variaciones de valor de mercado de las posiciones del *banking book* contabilizadas a valor razonable a un horizonte de 12 meses, y a variaciones en los tipos de interés de mercado en +/-200 p.b. de la curva de tipos de interés.

En la coyuntura de tipos de interés del último año, el Banco mantiene una exposición positiva con respecto al margen financiero a desplazamientos de la curva de tipos de interés, es decir, el margen financiero del Banco aumentaría en caso de una subida del tipo de interés y, a la inversa, se vería reducido ante una disminución de estos.

Asimismo, el gap de *repricing* de los activos y pasivos sensibles al tipo de interés de los estados de situación es positivo, es decir, globalmente el *repricing* de los activos es anterior en el tiempo al de los pasivos. Este posicionamiento se refleja en la cesión de depósitos al mercado interbancario a plazos muy cortos (principalmente con el Banco Central Europeo), una cartera de inversión crediticia mayoritariamente a tipos flotantes más un diferencial y en la posesión de una cartera de inversión de renta fija invertida principalmente en bonos con la rentabilidad ligada a tipos de interés fijo con vencimiento a corto y medio plazo, aunque una parte de la cartera se compone de bonos a tipo fijo con vencimientos más largos, cubiertos parcialmente con derivados de tipos de interés, que compensan la duración del activo del balance consolidado y que permiten generar un margen financiero adicional.

10.2 Variación en el margen de intereses y en el valor económico ante variaciones de los tipos de interés

A continuación, se muestra el gap de tipos de interés, que muestra la distribución de vencimientos y reprecitaciones de las masas sensibles del balance utilizada para el seguimiento y control del riesgo estructural de tipo de interés del Grupo:

GAP DE TIPO DE INTERÉS - 31/12/2024

<i>Cifras en miles de euros</i>	≤ 1 mes	> 1 mes y ≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	No sensible	Total
Efectivo, saldos en bancos centrales y otros depósitos a la vista	4.222.238	0	0	0	0	0	4.222.238
Activos financieros	93.092	160.997	182.915	369.419	351.399	42.323	1.200.145
Préstamos y partidas a cobrar	1.036.206	459.153	1.407.167	483.266	363.380	-1.766	3.747.406
<i>Préstamos y créditos a entidades</i>	135.284	56.385	14.645	67.251	0	1.241	274.806
<i>Créditos a clientes</i>	900.922	402.768	1.392.522	416.015	363.380	-3.007	3.472.600
Derivados	0	0	0	0	0	147.068	147.068
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	7.140	7.140
Inversiones dependientes, negocios conjuntos y asociados	0	0	0	0	0	9.548	9.548
Otros activos	0	0	0	0	0	1.023.574	1.023.574
Total activo	5.351.536	620.150	1.590.082	852.685	714.779	1.227.887	10.357.119

GAP DE TIPO DE INTERÉS - 31/12/2024

<i>Cifras en miles de euros</i>	≤ 1 mes	> 1 mes y ≤ 3 meses	> 3 meses y ≤ 1 año	> 1 año y ≤ 5 años	> 5 años	No sensible	Total
Pasivos financieros mantenidos para negociar	0	0	0	0	0	93.237	93.237
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	2.869.090	1.261.003	1.512.044	2.198.836	79.952	1.045.141	8.966.066
<i>Depósitos de bancos centrales</i>	8.734	10.000	21.000	0	0	378	40.112
<i>Depósitos de bancos</i>	169.978	230.365	36.206	0	0	4.213	440.762
<i>Depósitos de clientes</i>	2.642.716	1.004.274	1.386.672	2.172.140	54.065	924.491	8.184.358
<i>A la vista</i>	1.397.776	60.152	95.344	2.026.398	6.083	896.440	4.482.193
<i>A plazo</i>	1.244.940	944.122	1.291.328	145.742	47.982	0	3.674.114
<i>Intereses devengados no pagados</i>	0	0	0	0	0	28.051	28.051
<i>Otros pasivos financieros</i>	0	0	0	0	0	0	0
<i>Valores emitidos representativos de deuda</i>	47.662	16.364	68.166	26.696	25.887	0	184.775
<i>Otros pasivos financieros</i>	0	0	0	0	0	116.059	116.059
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	7.143	7.143
Pasivos amparados por contratos de seguros	0	0	0	0	0	27.843	27.843
Otros pasivos	0	0	0	0	0	534.509	534.509
Total pasivo	2.869.090	1.261.003	1.512.044	2.198.836	79.952	1.707.873	9.628.798
Patrimonio neto	0	0	0	0	33.880	694.441	728.321
Total pasivo + Patrimonio neto	2.869.090	1.261.003	1.512.044	2.198.836	113.832	2.402.314	10.357.119
Activo	5.351.536	620.150	1.590.082	852.685	714.779	1.227.887	10.357.119
Pasivo	2.869.090	1.261.003	1.512.044	2.198.836	113.832	2.402.314	10.357.119
IRS - Derivados	0	44.193	56.839	-24.728	-85.585	0	-9.281
GAP SIMPLE	2.482.446	-596.542	134.759	-1.370.880	515.363	-1.174.426	-9.281
GAP ACUMULADO	2.482.446	1.885.903	2.020.662	649.783	1.165.145	-9.281	0

Adicionalmente, se realiza el análisis de sensibilidades siguiendo los principios sobre la gestión del riesgo de tipos de interés del *Banking Book* (IRRBB) recogidos en las directrices publicadas por la EBA. Aquí se definen y se resumen los principales principios:

- Aplicación de seis escenarios regulatorios: *parallel shock up* (movimiento paralelo de subida); *parallel shock down* (movimiento paralelo de bajada); *steepener shock* (bajada de tipos de interés en el corto plazo y subida de tipos de interés en el largo plazo); *flattener shock* (subida de tipos de interés en el corto plazo y bajada de tipos de interés en el largo plazo); *short rates shock up* (subida de tipos a corto) y *short rates shock down* (bajada de tipos a corto).
- Floor regulatorio: se aplica el límite definido en las guías regulatorias y que se utiliza en la definición del test supervisor. Este límite establece que los tipos negativos no pueden ser inferiores al -1 % y establece que ese límite se vaya incrementando hasta llegar al nivel del 0 % en el plazo de 20 años.
- Todos los escenarios citados anteriormente deberán ser calculados en función de los diferentes impactos de cada una de las divisas del balance, teniendo en cuenta que las divisas con importes positivos tendrán una ponderación del 50% a la base de cálculo, mientras que las divisas con importes negativos tendrán una penalización a la base de cálculo del 100%.
- No todas las divisas tienen el mismo impacto en la base de cálculo por lo que existen diferentes shocks en función de la divisa analizada.
- La sensibilidad del valor económico de la Entidad ante variaciones en los tipos de interés muestra el impacto en el valor actual de las masas de los estados financieros. Esta sensibilidad se calcula como la suma del valor razonable del neto de los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés dentro de balance, el valor razonable de los productos fuera de balance (derivados), más el neto del valor contable de las partidas de activos y pasivos no sensibles a los tipos de interés y dividiendo el resultado entre los recursos propios TIER1 de la Entidad.

El cuadro siguiente muestra la sensibilidad de margen financiero y valor económico para los dos escenarios regulatorios y de gestión existentes a cierre de 2023 y 2024.

	Sensibilidad valor económico		Sensibilidad margen financiero	
	dic-24	dic-23	dic-24	dic-23
Parallel shock up	-4,0%	-3,5%	10,8%	16,9%
Parallel shock down	5,0%	2,6%	-24,3%	-34,4%

11. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

11.1 Gestión del riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Banco no pueda hacer frente a sus compromisos de pago en el corto plazo, ya sea ocasionado por el vencimiento de depósitos, la disposición de líneas de crédito concedidas o los requisitos de garantías en operaciones con colateral, entre otros.

Con el objetivo de evitar dificultades para atender los compromisos de pago en el tiempo y forma establecidos y velar por la idoneidad de la estructura financiera de la entidad, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) es responsable de determinar cuáles son las fuentes de liquidez disponibles, así como las posibles necesidades de liquidez para el desarrollo de nuevas líneas de negocio o el incremento de las actuales.

El COAP realiza un seguimiento de los activos comprometidos y del tipo de financiación al que se encuentran asociados, con el objetivo de conocer el importe y porcentaje sobre el total de activos que se están comprometiendo para obtener los recursos necesarios para financiar el balance.

La Entidad establece una estructura de límites adecuada que cubre todas las tipologías de riesgos de liquidez actuales o potenciales del balance, mediante la utilización de un catálogo de métricas que permite limitar el riesgo. Esta fijación de límites es fundamental para mantener los niveles de riesgo dentro del apetito de riesgos del Grupo.

En este sentido, se establecen unos niveles mínimos de liquidez disponible con vencimiento de un día hábil, así como las disponibilidades en el resto de los horizontes temporales. Adicionalmente, el Grupo se marca unos niveles mínimos internos y regulatorios relativos a tres ratios de liquidez, tanto a corto plazo (inferior a 30 días), como a largo plazo (superior a 30 días), que son de obligado cumplimiento en la Unión Europea. A corto plazo se utilizará el ratio de cobertura de liquidez (LCR) y a largo plazo el ratio de financiación estable neta (NSFR). Hay un tercer ratio que complementa a los dos anteriores y que muestra la relación que la entidad tiene entre sus depósitos tomados a clientes y los préstamos concedido a los mismos, este ratio es el Loan to Deposit (LtD).

Este proceso comprende la gestión, el cálculo y el análisis de las métricas de riesgo de liquidez definidas, así como la valoración de la capacidad de la entidad para acceder a las fuentes de liquidez bajo escenarios de estrés.

Este proceso se concreta en las siguientes tareas:

- Gestionar la liquidez del Grupo empleando los instrumentos financieros a su alcance para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para regularizar los posibles excesos.
- Conocer, analizar, controlar y seguir de forma continuada la situación, evolución y tendencias del riesgo de liquidez que genera el balance, informando periódicamente a la dirección y proponiendo medidas de actuación.
- Realizar el seguimiento y análisis de los excesos de los riesgos de liquidez con respecto a los límites aprobados, notificando los excesos a las áreas tomadoras de riesgo y proponiendo, en su caso, acciones que sirvan para su regularización.
- Realizar el control y análisis del riesgo de liquidez en los diferentes ejes, niveles y métricas definidos para diferentes vencimientos.

La Dirección Financiera es responsable de la gestión de la liquidez; y el departamento de Control de Riesgo Financiero realiza el análisis y seguimiento del riesgo de liquidez, garantizando que se cumplen los niveles de riesgo definidos en el apetito al riesgo de la entidad.

Para ello, el departamento de Control de Riesgo Financiero es responsable del cálculo y análisis de las métricas de liquidez definidas, así como del control de los límites, consumos e identificación de excesos; y la

Dirección Financiera es responsable de la adecuada gestión de los activos y pasivos del balance para asegurar un nivel de liquidez óptimo y sujeto a límites.

Los principales instrumentos utilizados para la gestión del riesgo de liquidez son los siguientes:

Fuentes de liquidez

Las fuentes de liquidez disponibles son:

- Depósitos de clientes y cuentas corrientes
- Mercado interbancario
- Emisiones propias

Gap de liquidez

El gap de liquidez proporciona información sobre las potenciales entradas y salidas de caja con el objetivo de mostrar los posibles desajustes de flujos de efectivo en una fecha específica, suponiendo las condiciones de mercado normales.

El gap provee información sobre las fuentes y usos de fondos que se esperan en periodos de tiempo específicos, con relación a la totalidad de las partidas de balance. Esta herramienta de análisis se obtiene al considerar el neto de la estructura de vencimientos para cada tramo de tiempo establecido. En su construcción se integra la liquidez disponible para así enfrentarla con las necesidades que surgen como consecuencia de los vencimientos.

Activos líquidos

Se considera como activo líquido cualquier elemento de los activos del balance que pueden ser liquidados en un tiempo relativamente corto y sin ningún tipo de restricción interna o externa y a un precio que no suponga quebrantos relevantes para la entidad.

Los activos líquidos son un elemento básico para la gestión de la liquidez de la entidad, puesto que son aquellos que permiten atender posibles necesidades de liquidez inmediatas.

Ratios y límites de liquidez

Se establecen los siguientes ratios y límites para la gestión y el control del riesgo de liquidez:

- Liquidez a diferentes plazos: engloba las transacciones con vencimiento superior a un día hábil. Estos niveles de liquidez incluyen los saldos depositados en el Banco Central, los saldos de interbancario, las monedas y billetes de la red comercial y la cartera líquida disponible.
- *Liquidity Coverage Ratio (LCR)*: es el principal ratio para el seguimiento de liquidez a corto plazo (hasta el plazo de un mes) en el grupo Andbank. El ratio de cobertura de liquidez mide la calidad de los activos que la entidad tiene en su balance a menos de 30 días y su grado de liquidez con el objetivo de comprobar que pueden atender el neto de salidas en los próximos 30 días. (*Llei 35/2018, del 20 de desembre, de solvència, liquiditat i supervisió prudencial d'entitats bancàries i empreses d'inversió*).

Según la regulación, el ratio mínimo de LCR que se debe mantener es del 100%.

El método de cálculo del ratio se detalla en la fórmula inferior:

$$\frac{\text{Fondo de HQLA}}{\text{Salidas de efectivo netas totales durante los siguientes 30 días}} \geq 100\%$$

- **Net Stable Funding Ratio (NSFR):** es el principal ratio para el seguimiento de la liquidez a largo plazo y se define como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida.

La financiación estable disponible se define a su vez como la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar que sean fiables durante el horizonte temporal considerado por el NSFR, que es de un año. La cantidad de financiación estable requerida por una institución concreta es una función de las características de liquidez y vencimientos residuales de sus diversos activos y de sus posiciones fuera de balance.

El método de cálculo del ratio se detalla en la fórmula inferior:

$$\frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}} \geq 100\%$$

La publicación de los estados regulatorios que dan lugar a este cálculo es de obligado cumplimiento desde 2019.

- **Loan-to-Deposit (LtD):** es el resultado de dividir el total de préstamos concedidos por el total de depósitos tomados. Un ratio muy bajo podría indicar que el banco no está obteniendo una rentabilidad adecuada, ya que tendría la posibilidad de conceder más préstamos en relación con la cantidad de depósitos de los que dispone. Por el contrario, un ratio muy elevado podría indicar que la entidad necesita financiación externa para poder seguir prestando y, en un extremo, puede ser indicativo de falta de liquidez para hacer frente a los pagos.

Plan de contingencia de liquidez

Este plan pretende adoptar de la manera más rápida posible todas las medidas necesarias frente un escenario de crisis, estrés o pánico en el sistema. Concretamente y para un caso como el de la plaza financiera andorrana, el plan de contingencia y los planes de estrés de liquidez deben asegurar que el impacto negativo de cualquier crisis no ponga en riesgo la actividad de la entidad para un futuro. De la misma manera, poder asumir este tipo de escenarios contribuye a una mejora reputacional y genera una mayor confianza de la propia entidad y de todos los demás miembros que componen dicha plaza financiera.

El Departamento de Control de Riesgo Financiero debe mantener permanentemente informado al Comité de Activos y Pasivos (en adelante COAP) a cerca de la situación de liquidez de la entidad. Esta comunicación se realiza recurrentemente en las sesiones mensuales del COAP, pudiendo establecerse reuniones extraordinarias si fuera necesario.

11.2 Aspectos cuantitativos

A continuación, se presenta el detalle de la composición de los activos líquidos (HQLAs) del Grupo Andbank:

ACTIVOS LÍQUIDOS (HQLAs)

Cifras en miles de euros	2023		2024	
	Valor de mercado	Importe ponderado aplicable	Valor de mercado	Importe ponderado aplicable
Activo Level 1	2.892.012	2.892.012	4.315.520	4.315.520
Activo Level A2	2.138	1.931	11.569	9.834
Activo Level 2B	6.414	3.207	0	0
Total	2.900.563	2.897.150	4.327.090	4.325.354

A continuación, se detalla el ratio LCR en datos puntuales a 31 de diciembre de 2024:

RATIO LCR (COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ)

Cifras en miles de euros	2023	2024
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	2.897.036	4.325.354
Salidas de efectivo netas totales (denominador) (a - b)	998.358	1.118.825
Salidas de efectivo (a)	1.181.697	1.303.615
Entradas de efectivo (b)	183.339	184.791
Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez)	290,18%	386,60%

A continuación, se detalla el ratio LCR en datos promedio de los cierres de los últimos cuatro trimestres:

COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ [EU LIQ1]

Cifras en miles de euros	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)
Trimestre que termina el:	31-12-24	31-12-24
Nº de meses utilizados en el cálculo de la media:	4 (trimestral)	4 (trimestral)
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)		3.681.293
SALIDAS DE EFECTIVO		
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	3.720.681	337.920
Depósitos estables	2.836.323	183.285
Depósitos menos estables	884.358	154.635
Financiación mayorista no garantizada	1.592.742	778.515
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	1.592.742	778.515
Deuda no garantizada	0	0
Financiación mayorista garantizada	0	0
Requisitos adicionales	924.079	115.309
Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía	34.893	34.893
Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda	0	0

Líneas de crédito y de liquidez	889.186	80.415
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	29.877	2.988
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	123.260	12.326
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO	6.390.638	1.247.057
ENTRADAS DE EFECTIVO		
Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa)	0	0
Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago	161.722	141.958
Otras entradas de efectivo	22.395	22.395
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)	0	0
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO	184.116	164.353
Entradas totalmente exentas	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	184.116	164.353
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	0	0
COLCHÓN DE LIQUIDEZ		3.681.293
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO NETAS		1.082.704
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%)		340,27%

Ratio NSFR (*Net Stable Funding Ratio*)

El ratio NSFR se calcula aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que se traspondrá próximamente en Andorra. Este reglamento establece un límite regulatorio del 100% para el ratio NSFR. El ratio tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y una limitada apelación al corto plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resulta en niveles de ratio NSFR de 189,38% a cierre de 2024.

Activos que garantizan operaciones de financiación (*Asset Encumbrance*)

A continuación se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2024 calculados sobre datos trimestrales:

ACTIVOS QUE GARANTIZAN OPERACIONES DE FINANCIACIÓN Y ACTIVOS LIBRES DE CARGA

Cifras en miles de euros

Mediana de 2024 calculados sobre datos trimestrales

	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales EHQLA y HQLA	De los cuales EHQLA y HQLA	
Instrumentos de patrimonio	0	0			22.246	0		
Valores representativos de deuda	595.350	115.573	557.563	114.359	574.159	217.806	542.413	208.017
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0	0	0	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	168.802	25.341	155.720	25.923	147.954	113.262	137.953	104.332
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	384.488	63.413	362.533	62.938	355.341	98.011	339.676	97.156
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	42.061	26.820	39.309	25.498	70.864	6.533	64.784	6.529
Otros activos	502.414	43.655			6.495.836	0		
de los cuales: inversión crediticia	0	0			2.748.113	0		
Total	1.097.764	159.228			7.092.241	217.806		

Como complemento a la tabla anterior referida a activos propios, en la siguiente tabla se incorpora información de los activos recibidos. A continuación, se detallan los activos que garantizan operaciones de financiación, y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2024 calculadas sobre datos trimestrales:

ACTIVOS RECIBIDOS QUE GARANTIZAN OPERACIONES DE FINANCIACIÓN Y ACTIVOS LIBRES DE CARGA

Cifras en miles de euros

	Mediana de 2024 calculados sobre datos trimestrales			
	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Sin cargas. Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios o emitidos disponibles para cargas	De los cuales EHQLA y HQLA
Colateral recibido	302.468	79.987	582.543	126.617
Préstamos a la vista	0	0	454.874	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	302.468	79.987	127.670	126.617
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	302.468	79.987	127.670	126.617
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	237.865	0	0	0
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados			0	0
Total de activos, colateral recibido y valores representativos de deuda propios emitidos	1.549.866	0		

A continuación, se muestra una tabla con el ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) con valores de mediana de 2024 calculados sobre datos trimestrales.

RATIO DE ACTIVOS COLATERALIZADOS VALORES MEDIANA

Cifras en miles de euros

	Mediana
Activos y colateral recibido comprometido	1.400.232
Instrumentos de capital	0
Valores representativos de deuda	897.817
Inversión crediticia	0
Otros activos	502.414
Total activos + Total activos recibidos	9.075.016
Instrumentos de capital	22.246

Valores representativos de deuda	1.599.646
Inversión crediticia	3.202.987
Otros activos	4.250.137
Ratio activos colateralizados	15,43%

A continuación, se recoge el ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) a 31 de diciembre de 2023 y 2024:

RATIO DE ACTIVOS COLATERALIZADOS

<i>Cifras en miles de euros</i>	2023	2024
Activos y colateral recibido comprometido	1.672.834	1.196.425
Instrumentos de capital	0	0
Valores representativos de deuda	989.641	770.773
Inversión crediticia	525.679	271.445
Otros activos	157.514	154.208
Total activos + Total activos recibidos	10.013.154	11.108.914
Instrumentos de capital	14.309	29.502
Valores representativos de deuda	1.974.817	1.564.271
Inversión crediticia	6.878.481	8.338.786
Otros activos	1.145.546	1.176.355
Ratio activos colateralizados	16,71%	10,77%

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2024 calculados sobre datos trimestrales:

PASIVOS GARANTIZADOS MEDIANA DE VALORES TRIMESTRALES

<i>Cifras en miles de euros</i>	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	780.463	1.549.866
Derivados	87.724	136.019
Depósitos	454.874	340.978
Emisiones	237.865	1.072.870
Otras fuentes de colateral	0	0

12. RIESGO OPERACIONAL

12.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas financieras, originadas por fallos o falta de adecuación de procesos, personas, sistemas internos o por acontecimientos externos.

El Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo operacional utilizando el método del indicador básico. En este método, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional vienen determinados por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Los importes considerados como ingresos relevantes corresponden a los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:

- Ingresos por intereses
- Gastos por intereses
- Ingresos por dividendos
- Ingresos por comisiones
- Gastos por comisiones
- Resultados de operaciones financieras (neto)
- Otros ingresos de explotación

Exposición ponderada por riesgo y requerimientos de capital por riesgo operacional

A continuación, se muestra los requerimientos de capital por riesgo operacional a cierre de los ejercicios 2023 y 2024.

REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL

Cifras en miles de euros

	2024	2023
Ingresos relevantes	293.302	237.881
Año actual	352.301	290.962
Año actual – 1	305.785	221.820
Año actual – 2	221.820	200.861
Requerimiento de capital (15%)	43.995	35.682
Activos ponderados por riesgo	549.941	446.027

13. APALANCAMIENTO

13.1 Definición y composición del ratio de apalancamiento

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

Esta ratio es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total. A continuación, se detallan los elementos que determinan el importe de la ratio:

- **Capital de Nivel 1:** calculado según la normativa de solvencia. Incluye capital, reservas, beneficios no distribuidos y ajustes por valoración en otros activos disponibles para la venta, junto con instrumentos de capital de Nivel 1 Adicional, ajustados por deducciones de TIER 1.
- **Exposición:** es la suma de los activos de balance, partidas fuera de balance, exposiciones en derivados y financiación de valores y deducciones de TIER 1.
 - a) **Activos de balance:** se incluye el saldo contable de los activos financieros. En este apartado no se incluyen ni los derivados, ni la financiación de valores (que se tratarán en los apartados siguientes).
 - b) **Exposiciones en derivados:** se incluye el coste de reposición tras la aplicación de acuerdos de compensación y colaterales recibidos y el riesgo potencial futuro (*add_on*) teniendo en cuenta los acuerdos de compensación contractual.
 - c) **Exposición de operaciones de financiación de valores:** se incluye, además del valor de la exposición, una adición por riesgo de crédito de contraparte.
 - d) **Partidas fuera de balance:** hace referencia a los riesgos y compromisos contingentes, aplicándose un suelo a los factores de conversión del 10%, tal y como se establece en el artículo 429.10 del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.
 - e) **Deducciones TIER1:** importes que han sido deducidos en la determinación de capital TIER1 para asegurar consistencia entre la medida de capital y la exposición, y que, por tanto, minoran la exposición de la ratio de apalancamiento.

En la tabla a continuación, se incluye el ratio de apalancamiento *phased in* del Grupo Andbank a cierre de 2024.

CUADRO DIVULGATIVO COMÚN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO [EU LR2]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024
Partidas dentro del balance	10.330.680
Importe de los activos deducidos para determinar el capital TIER1	-236.161
Exposición total dentro del balance	10.094.519
Coste de reposición asociado a las operaciones con derivados	94.959
Exposición potencial futura asociada a las operaciones con derivados	125.865
Exposiciones totales a derivados	220.824
Exposición fuera de balance valorada por su importe nocional bruto	1.043.606
Ajustes por conversión a equivalentes crediticios	-871.963
Exposiciones fuera de balance	171.642
Capital TIER1	445.882
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento	10.486.985
Ratio de apalancamiento	4,25%
Definición	<i>Phased in</i>

CONCILIACIÓN DE ACTIVOS CONTABLES Y EXPOSICIONES DEL RATIO DE APALANCAMIENTO [EU LR1]

<i>Cifras en miles de euros</i>	2024
Activos totales	10.357.119
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-26.439
Ajuste por instrumentos financieros derivados	220.824
Ajuste por partidas fuera de balance	171.642
Otros ajustes	-236.161
Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento	10.486.985

13.2 Evolución del ratio de apalancamiento y procedimientos de gestión

En la siguiente tabla se muestra la evolución del ratio de apalancamiento *phased in* en el último año.

EVOLUCIÓN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO PHASED IN

Cifras en miles de euros	2024	2023
Capital TIER1	445.882	416.712
Exposición	10.486.985	8.773.081
Ratio de apalancamiento	4,25%	4,75%

Durante el último año, el ratio de apalancamiento disminuye. Esta disminución es debida, principalmente, al incremento de exposición asociado al crecimiento del balance del Grupo por el aumento de depósitos de clientes, parcialmente, compensado por el incremento del capital elegible.

El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo mediante una gestión anticipatoria y dinámica del ratio de apalancamiento. Adicionalmente, dentro del Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de métricas adicionales para complementar la gestión y el seguimiento del riesgo de apalancamiento excesivo, que permiten conocer los vencimientos temporales, los tipos de carga y los movimientos de los activos colateralizados. Entre dichas métricas se encuentran el *Asset Encumbrance* y el NSFR.

El ratio de apalancamiento forma parte del marco de indicadores cuantitativos establecido en el Marco de Apetito al Riesgo como métrica de primer nivel. Dentro de este marco, el Grupo ha establecido límites y diferentes medidas operativas que permiten garantizar que el apalancamiento se mantiene en unos niveles de riesgo tolerables consistentes con un crecimiento sostenible del balance del Grupo y lejos de los niveles mínimos que podrían considerarse de riesgo.

El Grupo dispone de un marco de seguimiento y gobierno de los niveles de capital que permite tomar medidas ante potenciales incumplimientos de los objetivos internos, se sigue de forma periódica y se reporta de forma recurrente a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración.

En lo relativo al riesgo de apalancamiento excesivo, las medidas correctivas definidas permiten la gestión ante una disminución potencial del capital de nivel 1 o con vistas a ajustar el denominador del ratio de apalancamiento (medida de la exposición total). Entre estas medidas, se analizan medidas tales como ampliaciones de capital con derechos, emisiones de instrumentos asimilables a capital o las ventas de activos, todas ellas con calendarios de ejecución específicos.

14. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

14.1 Aspectos generales sobre el sistema de remuneración

El Banco ha identificado los riesgos derivados del desarrollo de su actividad, aprobando unas normas de conducta que anteponen en todo momento los intereses del cliente. En este marco, la política de retribuciones cumple el mismo objetivo, de tal forma que toda la estructura de retribución sea consistente con este principio fundamental.

Para la elaboración de las directrices retributivas, se han considerado las siguientes fuentes normativas:

- Ley 7/2024, de 27 de mayo, sobre organización y funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero y el abuso de Mercados (la “Ley 7/2024”), y su normativa de desarrollo.
- Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y de empresas de inversión (la “Ley 35/2018”).
- Decreto de 6 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y de empresas de inversión.
- Decreto 352/2021, del 3 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Reglamento relativo a adopción de normas técnicas de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.

Los principios de los que se dota el Banco son de aplicación obligatoria, tanto para los Consejeros del Banco, como para los altos directivos y el resto del Colectivo Identificado según aquello que dispone la normativa andorrana.

Además, esta Política Retributiva se hará extensiva a Andorra Gestió Agrícol Reig, S.A., S.G.O.I.C. y a aquellas sociedades, bajo el control del Banco, que se encuentren en países terceros de jurisdicciones consideradas por la Autoridad Financiera Andorrana (“AFA”) como “no equivalentes a efectos de regulación y supervisión”.

14.1.1 Determinación del colectivo identificado

La Entidad determinará una vez al año, en base a las normas técnicas de regulación con respecto a los criterios cualitativos y criterios cuantitativos apropiados, las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo del Banco.

Criterios para la determinación del colectivo identificado

Se considera que un miembro del personal del Banco forma parte del colectivo sujeto a supervisión o colectivo identificado, cuando cumple alguno de los criterios cualitativos o cuantitativos siguientes:

Cualitativos

- Es miembro del Consejo de Administración del banco.
- Es miembro de la Dirección General, considerando como tal a los inscritos en el AFA como miembros de la Dirección General de Banco.
- Es responsable de la función de gestión de riesgos, la función de cumplimiento normativo o la función de auditoría interna tal como se establecen respectivamente en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 07/2024.
- Empleados cuyas actividades incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

Cuantitativos

- Se ha concedido una remuneración total igual o superior a 500.000 euros en el ejercicio anterior.
- Se encuentra dentro del 0,3 por ciento del personal, redondeado al entero más próximo, al que se ha concedido la mayor remuneración total en el ejercicio anterior.
- En el ejercicio anterior se le concedió una remuneración total igual o superior a la remuneración total más baja concedida durante dicho ejercicio a un miembro de la alta dirección o de otros empleados que con impacto en el perfil de riesgos.

Exclusiones

No se considera que se cumple alguno de estos criterios cuando la Entidad determine que las actividades profesionales del miembro del personal no tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la misma, por el miembro del personal o la categoría de personal a la que pertenece.

Procedimiento de determinación

La determinación del colectivo identificado se documenta por escrito por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al menos una vez al año,. A tal fin, la Comisión contará con la asistencia del departamento de Recursos Humanos y Medios que se encarga de incluir el número de personas identificadas, su nombre y apellidos, así como la responsabilidad de su cargo, y se aprueba por el Consejo de Administración.

14.1.2 Roles y responsabilidades

Son responsabilidad del Consejo de Administración la aprobación de la política retributiva de la sociedad y la aceptación de acuerdos sobre la retribución del colectivo identificado.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras competencias, la siguiente:

7. “el establecimiento y la supervisión de un marco de retribución a largo plazo de los principales directivos y miembros del Consejo de Administración alineado con los intereses de la entidad y de los accionistas y con la estrategia de riesgo de la entidad; en este sentido, el consejo de administración debe vigilar de forma activa el diseño y la operativa del sistema de retribuciones de la entidad y del grupo, comprobar que se cuenta con los incentivos adecuados, de acuerdo con una prudente asunción de riesgos y que éstos se revisan periódicamente y modifican tan pronto como se identifican deficiencias”.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en adelante “CNR” o la “Comisión”, tiene facultades de analizar, asesorar, informar y proponer al Consejo en todos los asuntos relativos a la aprobación, revisión y modificación de la Política retributiva; la retribución individual y conjunta de los consejeros, Dirección General y otros directivos con retribuciones significativas o con impacto en el perfil de riesgos de la Entidad teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad; así como el deber de velar por la transparencia de las retribuciones y preparar la información sobre las mismas que se requiera para cumplir con las obligaciones de la sociedad.

Esta Comisión está formada enteramente por Consejeros No Ejecutivos, y su presidente es un consejero independiente.

Las obligaciones y responsabilidades del Consejo de Administración y la CNR serán como mínimo las establecidas en la Ley 7/2024 y su reglamento de desarrollo.

Todas las sesiones realizadas durante el ejercicio 2024 se encuentran recogidas en las correspondientes actas y representaron un total de 8 sesiones.

Además de las responsabilidades del Consejo y la CNR, las áreas de control del Banco, dentro del ejercicio de sus funciones, velan por el cumplimiento de la normativa en el ámbito de esta política. Así,

- El Área de Cumplimiento y de Recursos Humanos son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y derivados de esta Política en la ejecución de los distintos sistemas retributivos, en su aplicación y en las prácticas del Banco en esta materia;
- El Área de Auditoría Interna comprueba su debido funcionamiento.

14.1.3 Principios y fundamentos generales de la política retributiva

Objetivo de la política retributiva para el colectivo identificado

La finalidad de esta política es establecer las bases retributivas del Banco y definir un sistema de remuneración que sea competitivo en mercado, atractivo para los empleados y compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del banco y sus accionistas.

Los objetivos que persigue son:

- Declarar y hacer transparentes los principios sobre los que se construye el planteamiento retributivo del Banco y sus distintos elementos.
- Promover un entorno sólido y efectivo de conciencia y gestión del riesgo, que impulse la estrategia de negocio del Banco, el cumplimiento de su misión, visión y valores, e incluya las medidas adecuadas para mitigar y resolver los conflictos de interés que se puedan plantear como consecuencia de los sistemas de retribución, conforme a la Política de gestión de conflictos de interés de la Entidad.
- Asegurar que los sistemas de retribución del Banco y su aplicación cumplen con la normativa y regulación aplicables.

El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad es independiente de las unidades de negocio que supervisen, cuentan con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y son remunerados principalmente en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones.

La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y la función de cumplimiento es supervisada directamente por la CNR, conjuntamente con la Comisión de Riesgos y la Comisión de Ética y Cumplimiento.

Esta política de retribución está claramente comunicada al colectivo identificado sujeto a ella, detallando los criterios que la Entidad utiliza para determinar su remuneración y el procedimiento para la evaluación de su desempeño.

Estos principios y requisitos se aplican con una adecuada consideración de los principios establecidos en la normativa de referencia, de acuerdo con la complejidad, diversidad y dimensión de sus actividades de negocio financieras y su estructura societaria y accionarial.

Gestión prudente y eficaz de los riesgos

La Política Retributiva es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Banco.

En particular, los objetivos individuales de devengo de la retribución variable no actúan como inductores de la asunción de riesgos no acordes al perfil general de riesgo del Banco, y comprenden los resultados del empleado, los de la Entidad en su conjunto y el adecuado cumplimiento de las normas en materia de prestación de servicios de inversión.

Equidad y competitividad externa

La Política Retributiva recompensa el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del personal del Banco, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Así, la remuneración está alineada con las mejores prácticas de mercado, asegurando que la retribución global y la estructura de esta sea competitiva con la de puestos con funciones similares en instituciones comparables del sector.

Flexibilidad y transparencia

Las normas para la gestión retributiva son explícitas y conocidas por los profesionales del Banco, primando la transparencia en los criterios de establecimiento y determinación de las retribuciones, a fin de que puedan conformarse al inicio del ejercicio una idea clara respecto del importe total de la retribución que podrían alcanzar al finalizar el mismo, así como de qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.

Además, y sin perjuicio de lo anterior, las reglas para la gestión retributiva incorporan mecanismos que permiten el tratamiento de situaciones excepcionales de acuerdo con las necesidades que surjan en cada momento.

Compensación fija total

La compensación fija total se establece en función del puesto desempeñado y la experiencia aportada al mismo, teniendo en cuenta la responsabilidad asumida, la complejidad de las funciones a desarrollar y el impacto en el negocio.

Está compuesta por el salario base, los complementos funcionales y personales, así como por aquellos elementos de retribución en especie.

Los elementos retributivos en especie son ofrecidos por el Banco de forma individual o colectiva en cumplimiento de la normativa vigente o del convenio colectivo aplicable (si fuese el caso), las condiciones existentes para colectivos específicos y las necesidades del negocio. Estos elementos incluyen:

- Condiciones financieras más favorables para los empleados, incluyendo préstamos personales, préstamos hipotecarios, productos de pasivo (cuentas, depósitos, fondos) y medios de pago.
- Revisión médica.
- Seguro médico de complemento a las prestaciones de la Caixa Andorrana de Seguretat Social para el empleado y sus dependientes (cónyuge e hijos).
- Seguro médico privado de cuadro médico recomendado y/o reembolso.
- Seguro de vida y accidentes.
- Ayuda de estudios, gratificación por matrimonio, por nacimiento de hijo y de Navidad.
- Utilización de un vehículo de empresa, en aquellos casos especiales que se contemplen.
- Plan de ahorro, en aquellos casos especiales que se contemplen.

En cualquier caso, la compensación fija es lo suficientemente relevante dentro de la retribución total como para permitir una total flexibilidad del componente variable. El Banco evalúa periódicamente la evolución de las condiciones y la práctica de mercado local para asegurar la competitividad de las retribuciones fijadas.

Retribución variable

Dentro de la remuneración variable, se pueden dar uno o varios de los siguientes elementos:

- Bono anual, que recompensa la consecución de los objetivos establecidos por el Banco para el ejercicio en curso. Este puede incluir indicadores cuantitativos (beneficio neto después de impuestos, crecimiento del negocio, volumen de los activos gestionados y margen obtenido) y/o cualitativos, que recojan el desempeño individual, del equipo y del Banco.

- El bono plurianual, si fuera el caso, está siempre regulado por un reglamento específico y en base a unas métricas, en cada momento del tiempo en que aplique.
- Programa de Retribución Variable de Plan Estratégico (RVPE), si fuera el caso, que consistirá en un sistema de retribución variable con métricas referidas al Plan Estratégico. La voluntad es que el programa tenga la misma duración que el Plan Estratégico, y está siempre regulado por un reglamento específico
- Incentivo de permanencia, que se puede ofrecer a aquellos directivos clave cuya permanencia es crítica para el desarrollo del negocio, y donde el cobro del incentivo se difiere durante el período de tiempo establecido, sujeto a la permanencia del directivo en el Banco y a la no concurrencia de circunstancias que recomienden su reducción o pérdida definitiva.
- Compensación a nuevos empleados por bonos de firma.

Todos los elementos de retribución variable mencionados salvo el último, considerado una prima de contratación, están sujetos a las medidas de gestión del riesgo que se exponen en la presente Política, en la medida en que puedan afectar a miembros del colectivo identificado dentro de la normativa antes referida.

La CNR puede definir en su momento otros elementos que tengan la consideración de retribución variable, a los que aplican al menos las medidas de gestión del riesgo que se recogen en esta Política Retributiva, pudiendo incorporar otras medidas que superen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

La remuneración de los responsables de las funciones de control

Con independencia de su inclusión en el colectivo identificado, el personal responsable de ejercer funciones de control dentro del Banco es independiente de las unidades de negocio que supervisa, y cuenta con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido.

Su remuneración variable se fija en función de la consecución de los objetivos relacionados con la eficiencia de sus funciones. El Consejo de Administración vela especialmente por preservar esta independencia y aprueba, directamente o mediante las Comisiones delegadas del Consejo, de forma específica las remuneraciones individuales de los máximos responsables de estas funciones dentro del Banco.

Otros aspectos relevantes para la retribución de los consejeros y directivos

La CNR propone un modelo retributivo de los consejeros teniendo en cuenta el rol, la dedicación y la participación en comisiones especializadas, así como en el Consejo de Administración. Este modelo se revisa anualmente y es aprobado por el Consejo de Administración para ser ratificado por la Junta General de Accionistas.

El Banco busca establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumida, con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Entidad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La configuración del paquete retributivo de los consejeros ejecutivos, en caso de haberlos, y directivos está integrada por un conjunto de instrumentos que permiten ajustar la retribución a las necesidades tanto del Banco como de sus profesionales.

Así, esta Política Retributiva establece una clara distinción entre los criterios para el establecimiento de:

- La remuneración fija, que refleja principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y
- La remuneración variable, que refleja un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, para cumplir lo dispuesto en la descripción de funciones del empleado como parte de las condiciones de trabajo.

14.1.4 Características y criterios de diseño de los planes de retribución variable

Medidas de gestión ex – ante del riesgo en las retribuciones

En el diseño e implantación de planes de retribución variable a miembros del Colectivo Identificado en la Entidad, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

1. El total de la remuneración variable no limite la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
2. La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración. Si fuese imprescindible para el desarrollo del negocio, tiene siempre un carácter excepcional y sólo se efectúa si se contrata personal nuevo. Además, está limitada al primer año de empleo.
3. En la remuneración total, los componentes fijos y los variables están debidamente equilibrados. El componente fijo constituye un porcentaje suficientemente elevado de la remuneración total monetaria, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.
4. En ningún caso se incentiva la asunción de excesivos riesgos o la venta abusiva de productos que pudiera derivar en actuaciones contrarias a los valores de la Entidad y a los intereses de los clientes. En este sentido, la fijación de los componentes de retribución variable tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas de conducta y el objetivo de actuar en beneficio del cliente.
5. La remuneración variable del colectivo identificado se puede reducir en cualquier momento del ejercicio y hasta la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente, incluso hasta su eliminación total en un ejercicio concreto, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o un incumplimiento de las ratios legales de capital. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable del colectivo identificado se realiza a propuesta de la CNR, con una ratificación del Consejo de Administración de la Entidad.

Limitación aplicable de la retribución variable al 100% de la retribución fija

La entidad establece las ratios apropiadas entre los componentes fijos y los variables de la remuneración total, aplicando los siguientes principios:

- El componente variable no puede ser superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.
- No obstante, la Junta General de Accionistas por mayoría cualificada, puede aprobar en cada caso individual, un nivel superior al previsto en el apartado anterior, siempre que no sea superior al 200% del componente fijo, el procedimiento de autorización establecido en el art. 6 undecies a la Ley 7/2024.

El procedimiento para aprobar remuneraciones variables superiores al 100% del componente fijo es como sigue:

- El Consejo de Administración, a propuesta de la CNR tiene que emitir una recomendación detallada que exponga los motivos y el razonamiento de la decisión que incluya:
 - Número de personas afectadas
 - Cargos de las personas afectadas
 - Efectos previstos sobre el mantenimiento de una base sólida de capital.

- La Junta General de Accionistas, en base a la propuesta del Consejo de Administración, tendrá que tomar la decisión por una mayoría cualificada de al menos dos tercios, estando representados en la votación al menos la mitad de las acciones de la entidad o de los derechos equivalentes con derecho a voto. En caso de no llegar a este quorum, la decisión se debe tomar con una mayoría de al menos tres cuartas partes de los votos del capital social presente o representado con derecho a voto. Si el personal afectado por la decisión tuviera derecho a voto, no puede ejercerlo de forma directa o indirecta para la toma de dicha decisión, y sus acciones se deducen del capital social representado a estos efectos.
- La decisión que adopte la Junta General de Accionistas se comunica de forma inmediata al AFA, incluyendo el porcentaje máximo más alto del componente variable de la retribución aprobada.

Criterios para la determinación del bono anual

En caso de existir fondos suficientes para el pago de una retribución variable anual, su importe total se basa en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a elementos cuantitativos y cualitativos de carácter tanto financiero como no financiero, de la unidad de negocio afectada, y de los resultados del Banco.

Los miembros del colectivo identificado elegibles para un bono anual, reciben durante el primer semestre de cada ejercicio un documento de comunicación individual de las reglas para su percepción con posterioridad al cierre del ejercicio, de acuerdo con esta Política Retributiva y los eventuales acuerdos contractuales individuales en la materia. Incluye, entre otros contenidos:

- Objetivos formalizados y ponderados, que podrán ser de grupo, unidad de negocio o individuales, y que podrán incluir elementos cualitativos y cuantitativos.
- Base de cálculo de los distintos objetivos en la remuneración variable a percibir, así como la ponderación de la evaluación discrecional del desempeño, si es aplicable.
- Condiciones de devengo, pago y diferimiento regulatorio aplicables, así como mecanismos de pago.

A continuación, se incluyen ejemplos de elementos cualitativos y cuantitativos que pueden ser considerados en la fijación de los objetivos individuales de todo o parte del colectivo identificado:

a) Cualitativos

- Cumplimiento de las normas de conducta.
- Informes de los departamentos de Cumplimiento, Auditoría Interna, Recursos Humanos u otros departamentos de control interno.
- Satisfacción de clientes.
- Reclamaciones de clientes.
- Liderazgo y gestión de equipos.
- Evaluación del Desempeño.
- *Feedback* encuesta de calidad de servicio.

b) Cuantitativos

- Resultados del Grupo Andbank.
- Resultados de cada Departamento / Unidad de Negocio.
- Hitos de implantación de proyectos relevantes.
- Resultados concretos de cada empleado.

c) Evaluación discrecional

La evaluación discrecional del desempeño alcanzado, no supera en ningún caso el 30% de la evaluación global.

Los contenidos del punto anterior se van a someter, en formato individual o agregado, a la consideración de la CNR al principio de cada ejercicio para su aprobación. De igual manera y tomando esto como referencia, la propuesta de liquidación de la variable individual, una vez finalizado el ejercicio de devengo, se van a someter igualmente a valoración y aprobación de la CNR y del Consejo de forma individual y agregada.

14.1.5 Cláusulas de indemnización por extinción unilateral de los contratos / Cláusulas de exclusión de pago de estos blindajes

La Ley 35/2018 no establece restricción a las cuantías de indemnización por extinción unilateral de contratos por parte del Banco. En este sentido los pagos pactados contractualmente por rescisión anticipada incluso por encima de la indemnización legal se aplican como establece el contrato pactado.

Estas indemnizaciones se basan en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecen de forma que no recompensen los malos resultados. Estos supuestos se refieren, única y exclusivamente, y en concreto a la resolución anticipada de contrato de trabajo de quien es responsable directo de los malos resultados alcanzados por la unidad de negocio, Entidad o Sociedad participada que dirige, habiendo llevado a cabo conductas indebidas.

La adecuación de las eventuales nuevas condiciones específicas de rescisión de miembros del Colectivo Identificado, superiores a legislación laboral vigente, exige la novación contractual o inclusión en los nuevos contratos que incluyan pactos indemnizatorios, con cláusulas de exclusión del cobro de estas indemnizaciones en circunstancias concretas identificadas.

Las retribuciones por periodo de preaviso y por pacto de no competencia, se realizan según especifica la legislación laboral y están fuera del alcance de esta política.

14.1.6 Condiciones de percepción de planes de retribución variable para el colectivo identificado

Este punto recoge las implicaciones aplicables a todos los miembros del colectivo identificado.

Reglas aplicables a aquellos miembros del colectivo identificado que perciban una retribución variable significativa

Diferimiento e instrumentación de parte de la retribución variable

1. Las medidas de diferimiento e instrumentación de la retribución variable se aplican exclusivamente a aquellos miembros del colectivo identificado que cumplan con los dos siguientes requisitos (es decir, se tienen que dar simultáneamente los dos):
 - Que en el ejercicio finalizado el importe total devengado por todos los conceptos asimilables a retribución variable sea igual o superior a 50.000 €, y
 - Que esta cantidad suponga más de un tercio de su retribución total anual (entendiéndose por retribución total anual la suma de todos los conceptos fijos, variables y especies).
2. Estas medidas no aplican en un ejercicio concreto, por lo tanto, a ningún miembro del colectivo que no cumpla conjuntamente con los dos requisitos mencionados.
3. Diferimiento parcial de los variables devengados:
 - En general, una parte sustancial de la retribución variable, en concreto, el 40% se difiere durante un periodo de tres años.
 - En el caso del Primer Ejecutivo, la parte a diferir será del 60%.

- Esta retribución diferida se abona a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida, abonándose un tercio de lo diferido en cada año posterior, en la misma fecha que se abonen con carácter general las retribuciones variables de los empleados del Banco.

Pago parcial en instrumentos de capital

- Para los miembros del colectivo identificado a los que no sea de aplicación la obligación de diferimiento de la retribución variable, el pago de la remuneración variable que corresponda en cada caso va a ser en efectivo.
- Para los miembros del colectivo identificado que estén sujetos a diferimiento de los variables devengados en un ejercicio concreto, la entrega de una parte sustancial de la remuneración variable se realizará en acciones, o en otros instrumentos de capital.
- En concreto, se instrumenta al menos el 50% del elemento de remuneración variable.
- Dado que en la actualidad el Banco no es una sociedad anónima cotizada, y siguiendo el criterio establecido en la normativa para entidades de crédito por el que los instrumentos que se abonen deben reflejar el rendimiento y la marcha del negocio del Banco, el abono de la remuneración variable en instrumentos de capital se va a realizar mediante un depósito a plazo en la Entidad no cancelable anticipadamente.
- La remuneración del depósito a plazo se calcula anualmente aplicando una tasa de rentabilidad (positiva o negativa), que será equivalente al "Return on Tangible Equity" ("RoTE"). A estos efectos el RoTE se calcula como el cociente porcentual resultante de dividir el beneficio después de impuestos antes de amortizaciones de intangibles, entre los recursos propios netos de intangibles.

Prohibición de operación de cobertura

No se pueden contratar seguros de terceros que menoscaben los efectos de potenciales ajustes de la remuneración variable, en ninguna de sus formas, ni a su diferimiento.

Medidas de gestión del riesgo en las retribuciones

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho en materia contractual y laboral, la remuneración variable, sea en efectivo o en instrumentos, incluida la parte diferida, va a ser pagada únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera del Banco en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados del mismo, de la unidad de negocio y de la persona de la cual se trate.

Cláusula de reducción de la retribución variable (*malus*)

La retribución variable anual que se encuentre devengada durante el ejercicio puede ser objeto de reducción, prórroga o cancelación automática por parte del Banco, si concurre alguna de las siguientes circunstancias en el año de devengo de la retribución variable:

1. Un deterioro significativo de los resultados o de la solvencia del Banco, consistente en alguno de los siguientes hechos:
 - El incumplimiento del ratio de solvencia legalmente establecido en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a seis meses.
 - El incumplimiento del ratio de liquidez legalmente establecido en cada momento por la normativa vigente, por un periodo continuo superior a seis meses.
 - Que el banco obtuviera a nivel global en un ejercicio, un resultado individual o consolidado negativo después de impuestos.

2. Una actuación fraudulenta por parte del individuo; que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave de alguna de las normas internas del Banco que, en su caso, le resulten de aplicación (incluyendo a modo de ejemplo el Reglamento de Régimen Interno o Código ético) o el acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable. En concreto entre otros:
 - Provocar cualquier acción que sea calificada como sanción muy grave, según los códigos disciplinarios internos y/o la normativa laboral vigente o no respetar los procedimientos internos del Banco o actuar en beneficio propio, siempre y cuando el hecho provoque una sanción laboral calificada como muy grave.
 - Una reformulación de cuentas anuales que no provenga de un cambio normativo y siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una remuneración variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de remuneración alguna de acuerdo con el sistema de remuneración variable.
 - Una auditoría externa significativamente negativa o la intervención de la Entidad por parte del Regulador.
 - El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un miembro del Consejo de Administración, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna acción u omisión que cause daños a la entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.

En cualquiera de los supuestos contemplados en este punto, la CNR propone al Consejo el porcentaje de reducción aplicable al bono anual tanto a nivel individual como agregado, con el input de la Comisión de Riesgos, pudiendo llegar a establecerse una eliminación del bono anual en su totalidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los supuestos de aplicación del “*malus*” se podrán modificar, ampliar o adaptar en función de la regulación que al respecto pueda establecer el supervisor prudencial en cada momento.

Cláusula de recuperación de la retribución variable abonada (*clawback*)

La retribución variable es objeto de recuperación, parcial o total, por parte del Banco cuando, durante los tres años inmediatamente posteriores a su abono, se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por el Banco que provoquen la aparición de un deterioro significativo de la situación financiera individual o consolidada del Banco.

La determinación por parte del Consejo de Administración de que han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y el porcentaje que debe ser devuelto al Banco, así como el procedimiento por el cual el Banco podría reclamar la devolución proporcional del importe cobrado o incluso compensarlo contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que el empleado tenga derecho a percibir, y la obligación por parte de éste de reintegrar a la Entidad parte o la totalidad de su cuantía, se hace conforme al procedimiento específico de devolución de retribuciones aplicable al colectivo identificado que se describe a continuación:

- La CNR determina la cuantía a devolver y se lo notifica de forma fehaciente al empleado.
- La cuantía para devolver será neta de retenciones, es decir, descontando las retenciones que en su momento hubiera soportado el empleado en el momento del cobro y que se ingresaron por el Banco en la Hacienda Pública como retenciones por renta del trabajo o a la Seguridad Social como cotizaciones legales.

- Si el empleado mantiene todavía una relación con el Banco, podrá optar entre devolver la cuantía en un único pago o aceptar un descuento en su nómina durante los siguientes “n” meses para satisfacer el importe de la devolución.

El Consejo de Administración tiene la potestad de vetar la aplicación del mecanismo de clawback, total o parcialmente, en el caso en que se considere y así quede documentado, que la aplicación del clawback generaría al Banco un perjuicio cuantitativo superior al beneficio del clawback o un daño reputacional desproporcionado.

Duración cláusulas de reducción y recuperación de la retribución variable

No es necesario someter las cláusulas de reducción y recuperación de liquidación de variables, una vez completados los 3 años de diferimiento regulatorio y en todo caso a partir de la fecha fehaciente del pago y posterior diferimiento.

Instrumentación de la remuneración variable para empleados no miembros del colectivo identificado

Aquellos empleados no miembros del Colectivo Identificado que cumplan con aquellos criterios que dispone la Política Retributiva, la CNR revisa individualmente cada uno de los supuestos y determina si considera oportuno, en función de la incidencia del empleado en el perfil riesgo de la Entidad, valora la conveniencia de aplicar la misma instrumentación de la retribución variable, así como sus correspondientes diferimientos, que se aplican al colectivo identificado. Estas medidas no aplican en un ejercicio concreto, por tanto, ningún empleado que no cumpla con los dos requisitos mencionados.

14.1.7 Especificaciones de diferimientos por naturaleza retributiva

Tal y como se establece en el punto anterior, la Ley 35/2018 no establece restricción alguna a las cuantías compensatorias pactadas por extinción unilateral de contratos por parte del Banco. En este sentido y de acuerdo con la citada Ley solo conllevaría los correspondientes diferimientos regulatorios aquellos componentes variables de los paquetes retributivos, ya sean anuales o plurianuales.

No les sería de aplicación, pues, los diferimientos regulatorios, a cualquier otro componente no variable de la liquidación o indemnización, por terminación anticipada de los contratos, sea este de naturaleza fija, indemnizatoria u bien aquellas cláusulas que vinieran a recompensar la no competencia o no solicitud, una vez extinguido el contrato de trabajo.

14.2 Información cuantitativa sobre las remuneraciones

14.2.1 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por ámbito actividad

<i>Cifras en miles de euros</i>	Número	Retribución total	Retribución fija	Retribuciones variables (devengadas)	Retribuciones variables (Diferida)	Otras remuneraciones
Consejeros	10	1.655	1.655	-	-	-
Negocio y gestión de activos	5	1.410	820	320	200	70
Funciones de dirección y control	8	3.913	1.846	759	1.137	171

14.2.2 Importe distribuido por retribución fija, variable y otras, desglosado por colectivos

<i>Cifras en miles de euros</i>	Número	Retribución total	Retribución fija	Retribuciones variables (devengadas)	Retribuciones variables (Diferida)	Otras remuneraciones
Consejeros	10	1.655	1.655	-	-	-
DG Habilitada – Negocio	4	1.205	715	220	200	70
DG Habilitada – Funciones dirección y control	6	3.661	1.644	718	1.137	163
Resto supervisados	3	457	308	141	-	9

En referencia a las cuantías y forma de las retribuciones variables, comentar que estas están sujetas a diferimiento tal y como se refiere en nuestra política de remuneraciones. Esto actúa para cualquier empleado supervisado que cumpla con los dos requisitos marcados por dicha política y mencionados anteriormente.

Cuando esto se produce, una parte sustancial de la retribución variable, en concreto el 40% y pudiendo llegar al 60% en caso del 1º Ejecutivo, se diferirá durante un periodo de 3 años, abonándose como mínimo el 50% en instrumentos financieros vinculados al valor patrimonial del Banco.

En el año 2024, un Directivo ha superado tras el devengo adicional, a su retribución fija, de las diferentes retribuciones variables, el importe de un millón de euros durante el ejercicio en curso.

14.2.3 Importe de la retribución variable devengada, distribuida según el periodo de pago

<i>Cifras en miles de euros</i>	Pago Devengo 2024	Pdte 2026	Pdte 2027	Pdte 2028	<i>Cifras en miles de euros</i>
	1.555	287	287	287	2.416

Adicionalmente hay que informar de que durante el ejercicio de 2024 no ha habido ninguna indemnización por desvinculación de miembros del colectivo supervisado.

Durante el ejercicio 2024 no ha habido ningún pago en concepto de prima de nueva contratación o "Sign Bonus".

ANEXO I. MAPA DEL TÍTULO VIII DEL REGLAMENTO DE SOLVENCIA

Reglament de desenvolupament de la llei 35/2018

Informe 2024

Artículo 298. Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación

298.1 Requisitos de publicación de las divulgaciones del Pilar 3.

Informe de
solvencia. Se
publica en:
www.andbank.com

298.2 La autorización de AFA, de acuerdo con el título III, se encuentra supeditada a la divulgación por las entidades de la forma allí establecida.

298.3 Las entidades deberán explicar, si se les solicita, sus decisiones de calificación a las pymes y otras empresas solicitantes de préstamos, proporcionando una explicación por escrito cuando se les pida. Los costes administrativos de la explicación deberán ser proporcionados a la cuantía del préstamo.

Artículo 299. Información no significativa, reservada o confidencial

299.1 Las entidades podrán omitir información considerada como no material bajo ciertas condiciones.

299.2 Las entidades podrán omitir información considerada como reservada o confidencial bajo ciertas condiciones.

299.3 Los apartados 1 y 2 se entienden sin perjuicio del alcance de la responsabilidad por falta de divulgación de información relevante.

Artículo 300. Frecuencia de la divulgación de información

300 Las entidades deben evaluar la necesidad de publicar algunos o todos los datos con una frecuencia superior al año, teniendo en cuenta las características de su actividad empresarial, como por ejemplo el alcance de las operaciones, la gama de actividades, la presencia en varios países, la implicación en diversos sectores financieros y la participación en mercados financieros y sistemas de pago, liquidación y compensación internacionales.

Artículo 301. Medio de divulgación

301.1 Las entidades podrán determinar el medio, el lugar y la forma de verificación más adecuadas para dar cumplimiento a los requisitos de divulgación establecidos en este título. En la medida en que sea posible, toda la información se debe presentar en un único medio o lugar.

301.2 La divulgación de datos equivalentes por las entidades con arreglo a otros requisitos (p.e. contables o cotización pública) podrán considerarse efectuadas en cumplimiento de la presente parte.

Artículo 302. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

302.1 Las entidades harán públicos sus objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo, incluidos los riesgos a que se refiere el presente título. Estas informaciones incluirán:

302.1.a las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos;

Apartado 5.2

302.1.b la estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente, incluyendo información sobre su régimen y consideración, u otras disposiciones relevantes;

Apartado 5.5

302.1.c el alcance y la naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo;

Apartado 5.6

Reglament de desenvolupament de la llei 35/2018

Informe 2024

302.1.d	las políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción;	Apartado 5.6
302.1.e	una declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad en la que se garantice que los sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad;	Apartado 2.1
302.1.f	una breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección en la que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la entidad asociado a la estrategia empresarial. En esta declaración se incluirán coeficientes y cifras clave que ofrezcan a los interesados externos una visión global de la gestión del riesgo por la entidad, incluido el modo en que el perfil de riesgo de la entidad interactúa con la tolerancia al riesgo establecida por el órgano de dirección.	Apartado 2.1
302.2	Las entidades harán pública la información siguiente, con actualizaciones periódicas, como mínimo anuales, sobre el sistema de gobierno corporativo:	
302.2.a	miembros del consejo que ostentan a su vez un cargo directivo en la entidad;	Apartado 5.4.3
302.2.b	la política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia;	Apartado 5.4.3
302.2.c	la política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado estos objetivos y metas;	Apartado 5.4.3
302.2.d	si la entidad ha creado o no un comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión y el número de veces que se ha reunido;	Apartado 5.4.4
302.2.e	la descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.	Apartado 5.6

Artículo 303. Ámbito de aplicación

303	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el ámbito de aplicación de los requisitos del presente Reglamento de conformidad con la Ley 35/2018:	
303.a	el nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento;	Apartado 4.1
303.b	un resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas, explicando si están:	Apartado 4.2
303.b.i	consolidadas íntegramente,	Apartado 4.2
303.b.ii	consolidadas proporcionalmente,	Apartado 4.2
303.b.iii	deducidas de los fondos propios,	Apartado 4.2
303.b.iv	ni consolidadas ni deducidas;	Apartado 4.2
303.c	cualquier impedimento práctico o jurídico importante, actual o previsto, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales;	N/A
303.d	el importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación, y el nombre o los nombres de estas filiales;	N/A
303.e	si procede, el hecho de que se hace uso de las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 8 de la Ley 35/2018 y en el artículo 8 de este reglamento.	N/A

Artículo 304. Fondos Propios

304.1	Las entidades harán pública la siguiente información sobre sus fondos propios:	
304.1.a	una conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital de nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados a los fondos propios de la entidad de conformidad con los artículos 29, 30, 33, 36 y 42 de la Ley 35/2018 y el balance en los estados financieros auditados de la entidad;	Apartado 6.2.2
304.1.b	una descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como de los instrumentos del capital de nivel 2, emitidos por la entidad;	Apartado 6.2.3
304.1.c	todos los términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2;	Apartado 6.2.1

Reglament de desenvolupament de la llei 35/2018

Informe 2024

304.1.d	la indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:	Apartado 6.2.1
304.1.d.i	cada filtro prudencial aplicado de conformidad con el artículo 29 de la Ley 35/2018,	Apartado 6.2.1
304.1.d.ii	cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 30, 33 y 36 de la Ley 35/2018,	Apartado 6.2.1
304.1.d.iii	los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 33, 36 y 42 de la Ley 35/2018, así como los artículos 30 y 31 de este Reglamento;	Apartado 6.2.1
304.1.e	una descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican;	Apartado 6.2.1
304.1.f	cuando las entidades divulguen ratios de capital calculados a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta de la que establece el presente Reglamento, una explicación exhaustiva de la base de cálculo de dichos ratios de capital.	N/A
304.2	El ministerio encargado de las finanzas puede elaborar un reglamento técnico de implementación con objeto de especificar las plantillas uniformes que se utilizarán para la comunicación prevista en el apartado 1, letras a), b), d) y e).	N/A

Artículo 305. Requisitos de capital

305	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el cumplimiento por la entidad de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 46 de la ley 35/2018:	
305.a	un resumen del método que utiliza la entidad para evaluar si su capital interno resulta adecuado para cubrir sus actividades presentes y futuras;	Apartado 7.1
305.b	a petición de AFA, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno de la entidad, con inclusión de la composición de los requisitos adicionales de fondos propios basados en el procedimiento de revisión supervisora indicado en la letra a del apartado 1 del artículo 97 de la ley 35/2018;	Apartado 6.4
305.c	el 8 % de las exposiciones ponderadas por riesgo de cada una de las categorías de exposición especificadas en el artículo 78;	Apartado 7.2
305.d	los requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 46, apartado 1, letras b) y c) de la ley 35/2018;	Apartado 7.2
305.e	los requisitos de fondos propios calculados de conformidad con las secciones segunda y tercera del capítulo tercero del título III, y divulgados por separado.	Apartado 7

Artículo 306. Exposición en riesgo de crédito de contraparte

306	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la entidad a que se refiere la sección quinta del capítulo tercero del título III:	
306.a	a) análisis de la metodología utilizada para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte;	Apartado 8.6.1
306.b	b) análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias;	Apartado 8.6.1
306.c	c) análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa;	Apartado 8.6.1
306.d	d) análisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia;	Apartado 8.6.1
306.e	e) valor razonable positivo bruto de los contratos, efectos positivos como consecuencia de acuerdos de compensación, exposición crediticia actual después de la compensación, garantías reales mantenidas y exposición crediticia neta de los derivados. La exposición crediticia neta de los derivados es la exposición crediticia a las operaciones con derivados después de considerar tanto los beneficios de acuerdos de compensación jurídicamente exigibles como de acuerdos sobre garantías reales;	Apartado 8.6.2
306.f	f) medidas del valor de exposición con arreglo a cualquiera de los métodos aplicables indicados en los artículos 172 a 180 de la sección quinta, capítulo tercero, título III;	Apartado 8.6.2
306.g	g) el valor nocional de las coberturas de derivados de crédito y la exposición corriente desglosada por tipos de exposición crediticia;	Apartado 8.6.2

Reglament de desenvolupament de la llei 35/2018

Informe 2024

306.h	h) los importes notacionales de las operaciones con derivados de crédito, separados entre el uso para la cartera de crédito propia de la entidad y en sus actividades de intermediación, incluida la distribución de los productos derivados de crédito utilizados, con desgloses detallados por protección comprada y vendida dentro de cada grupo de productos;	Apartado 8.6.2
Artículo 307. Colchones de capital		
307.1	Las entidades harán pública la siguiente información en relación con su cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico, de conformidad con la sección segunda del capítulo tercero del título III de la Llei 35/2018:	
307.1.a	la distribución geográfica de sus exposiciones crediticias pertinentes para calcular su colchón de capital anticíclico;	Apartado 6.3
307.1.b	la cuantía de su colchón de capital anticíclico específico.	Apartado 6.3
307.2	El ministerio encargado de las finanzas podrá elaborar el reglamento técnico de implementación, a fin de especificar los requisitos de divulgación contemplados en el apartado 1.	N/A
Artículo 308. Ajustes por riesgo de crédito		
308	Las entidades harán pública la siguiente información sobre la exposición de la entidad al riesgo de crédito y al riesgo de dilución:	
308.a	las definiciones a efectos contables de posiciones «en mora» y «deterioradas»;	Apartado 8.1
308.b	una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico;	Apartado 8.1
308.c	el valor total de las exposiciones tras las compensaciones contables, y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito, y el valor medio de las exposiciones a lo largo del período desglosado por las diversas categorías de exposición;	Apartado 8.2
308.d	la distribución geográfica de las exposiciones, desglosada en áreas significativas por categorías de exposiciones importantes, y más detallada cuando proceda;	Apartado 8.2
308.e	la distribución de las exposiciones por sector o tipo de contraparte, desglosada por categorías de exposición, en particular especificando la exposición a las PYME, y más detallada cuando proceda;	Apartado 8.2
308.f	el desglose por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición, y más detallado cuando proceda;	Apartado 8.2
308.g	por sectores o tipos de contraparte significativos, el valor de:	Apartado 8.2
308.g.i	las exposiciones deterioradas y las exposiciones en mora, por separado,	Apartado 8.2
308.g.ii	los ajustes por riesgo de crédito general y específico,	Apartado 8.2
308.g.iii	las dotaciones por ajustes por riesgo de crédito general y específico durante el período de referencia;	Apartado 8.2
308.h	el valor de las exposiciones deterioradas y de las exposiciones en mora, por separado, desglosadas por áreas geográficas significativas, incluyendo, cuando sea posible, el importe de los ajustes por riesgo de crédito general y específico relacionados con cada área geográfica;	Apartado 8.2
308.i	la conciliación de modificaciones en los ajustes por riesgo de crédito general y específico para las exposiciones deterioradas, por separado. La información comprenderá:	Apartado 8.2
308.i.i	una descripción del tipo de ajuste por riesgo de crédito general y específico,	Apartado 8.2
308.i.ii	los saldos de apertura,	Apartado 8.2
308.i.iii	los importes tomados con cargo a los ajustes por riesgo de crédito durante el período de referencia,	Apartado 8.2
308.i.iv	los importes dotados o desdotados para pérdidas probables estimadas en exposiciones durante el período de referencia, otros ajustes, incluidos los determinados por las diferencias de tipo de cambio, combinaciones de negocios, compras y ventas de filiales, y transferencias entre ajustes por riesgo de crédito,	Apartado 8.2
308.i.v	los saldos de cierre.	Apartado 8.2
	Los ajustes por riesgo de crédito específico y las recuperaciones registrados directamente en el estado de pérdidas y ganancias, se indicarán por separado.	Apartado 8.2

Reglament de desenvolupament de la Llei 35/2018

Informe 2024

Artículo 309. Activos libres de cargas

309.1	El AFA publicará, a más tardar el 30 de junio de 2019, directrices que den precisiones sobre la divulgación de los activos libres de cargas.	Apartado 11.2
309.2	El ministerio encargado de las finanzas podrá elaborar un reglamento técnico que de precisiones sobre la divulgación del valor de balance por categoría de exposición y calidad de los activos y el importe total del valor de balance que está libre de cargas, y a reserva de que el AFA estime que tal divulgación complementaria aporta información fiable y útil.	N/A

Artículo 310. Utilización de las ECAI

310	Las entidades harán pública la siguiente información en relación con cada una de las categorías de exposición que figuran en el artículo 78:	Apartado 8.3
310.a	los nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio;	Apartado 8.3
310.b	las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación;	Apartado 8.3
310.c	una descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación;	Apartado 8.3
310.d	la asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en la sección segunda del capítulo tercero del título III, teniendo en cuenta que esta información no tendrá que divulgarse si la entidad cumple con la asociación estándar publicada o reconocida por el AFA;	Apartado 8.3
310.e	los valores de exposición y los valores de exposición tras la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en la sección segunda del capítulo tercero del título III, así como los deducidos de los fondos propios.	Apartado 8.5

Artículo 311. Exposición al riesgo de mercado

311	Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 46 de la Llei 35/2018, harán públicos por separado estos requisitos en relación con cada riesgo mencionado en dichas disposiciones. Además, los requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de interés específico de las posiciones de titulización se divulgarán por separado.	Apartado 9.1
-----	---	--------------

Artículo 312. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación

312	Las entidades harán pública la siguiente información sobre las exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación:	
312.a	la diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos, en particular para las plusvalías, las relaciones y razones estratégicas, y una descripción de las técnicas contables y de las metodologías de valoración utilizadas, incluidas las prácticas y supuestos básicos que afecten a la valoración y cualquier cambio significativo en dichas prácticas;	Apartado 8.4
312.b	el valor de balance, el valor razonable y, para la renta variable negociada en mercados organizados, una comparación con el precio de mercado cuando exista una diferencia importante con respecto al valor razonable;	Apartado 8.4
312.c	los tipos, la naturaleza y los importes de las exposiciones en renta variable negociada en mercados organizados y renta variable no cotizada en carteras suficientemente diversificadas, y otras exposiciones;	Apartado 8.4
312.d	las ganancias o pérdidas acumuladas realizadas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el período, y	Apartado 8.4
312.e	el total de ganancias o pérdidas no realizadas, el total de ganancias o pérdidas por revaluación latentes, y cualesquiera de estos importes incluidos en los fondos propios originales o complementarios.	Apartado 8.4

Artículo 313. Exposición de riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación

313	Las entidades harán pública la siguiente información sobre su exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación:	
-----	---	--

Reglament de desenvolupament de la Llei 35/2018

Informe 2024

313.a	la naturaleza del riesgo de tipo de interés y los supuestos básicos (incluidos los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y a la evolución de los depósitos sin vencimiento), y la frecuencia del cálculo del riesgo de tipo de interés;	Apartado 10.1
313.b	la variación de los ingresos, el valor económico u otra medida pertinente utilizada por la dirección para las perturbaciones al alza y a la baja de los tipos de interés según el método de la dirección para medir el riesgo de tipo de interés, desglosada por divisa.	Apartado 10.2
Artículo 314. Exposición a posiciones de titulización		N/A
Artículo 315. Política de remuneración		
315.1	Las entidades harán pública como mínimo la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo:	
315.1.a	información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que ha mantenido el órgano principal de que supervisa la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para establecer dicha política, y el papel desempeñado por los interesados;	Apartado 14.1.2
315.1.b	información sobre la conexión entre remuneración y resultados;	Apartado 14.1.4
315.1.c	las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos;	Apartado 14.1.3
315.1.d	los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 6 undecies, apartado 4, letra g) de la Llei 35/2018;	Apartado 14.1.4
315.1.e	información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración;	Apartado 14.1.5
315.1.f	los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias;	Apartado 14.1.4
315.1.g	información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad;	Apartado 14.2.1
315.1.h	información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de:	Apartado 14.2
315.1.h.i	las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios,	Apartado 14.2.2
315.1.h.ii	las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo,	Apartado 14.2.3
315.1.h.iii	las cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas,	Apartado 14.2.3
315.1.h.iv	las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados,	Apartado 14.2.3
315.1.h.v	los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos,	Apartado 14.2.3
315.1.h.vi	las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona;	Apartado 14.2.3
315.1.i	el número de personas que perciben una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 EUR por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón EUR y 5 millones EUR, y desglosado por escalones de 1 millón EUR por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones EUR;	Apartado 14.2.2
315.1.j	a petición de Govern o AFA, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	Apartado 14.2.3

Reglament de desenvolupament de la Llei 35/2018

Informe 2024

315.2	En el caso de las entidades que sean importantes por su tamaño, organización interna y el carácter, el alcance y la complejidad de sus actividades, la información cuantitativa a que se refiere el presente artículo también se pondrá a disposición del público en lo que atañe a los miembros del órgano de dirección de la entidad.	Apartado 14.2.3
	Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades y sin perjuicio de lo que dispone la Llei 15/2003.	

Artículo 316. Apalancamiento

316.1	Las entidades harán pública la siguiente información sobre su ratio de apalancamiento, calculado de conformidad con el artículo 294, y su gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.	
316.1.a	el ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad ha aplicado los apartados 1) y 3) de la disposición transitoria treinta y uno;	Apartado 13.1
316.1.b	un desglose de la medida de la exposición total, así como la conciliación de la medida de la exposición total con la información relevante que contienen los estados financieros publicados;	Apartado 13.1
316.1.c	si procede, el importe de los elementos fiduciarios dados de baja, con arreglo al artículo 294, apartado 10;	Apartado 13.1
316.1.d	una descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo;	Apartado 13.2
316.1.e	una descripción de los factores que han incidido en el ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere el ratio de apalancamiento publicado.	Apartado 13.2
316.2	El ministerio encargado de las finanzas podrá elaborar el reglamento técnico de implementación, con objeto de especificar la plantilla uniforme que se utilizará para la comunicación prevista en el apartado 1 y las instrucciones de uso de dicha plantilla.	N/A

Artículo 317. Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

317	Las entidades que apliquen técnicas de reducción del riesgo de crédito harán pública la siguiente información:	
317.a	las políticas y procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de ellos;	Apartado 8.5
317.b	las políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales;	Apartado 8.5
317.c	una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad;	Apartado 8.5
317.d	los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia;	Apartado 8.5
317.e	información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicada;	Apartado 8.5
317.f	para cada categoría de exposición, el valor total de exposición (cuando proceda, tras la compensación de partidas dentro y fuera de balance) cubierto, tras la aplicación de los ajustes de volatilidad, por garantías reales de naturaleza financiera admisibles, y otras garantías reales admisibles;	Apartado 8.5
317.g	para cada categoría de exposición, el valor total de exposición (cuando proceda, tras la compensación de partidas dentro y fuera de balance) cubierta por garantías personales o derivados de crédito.	Apartado 8.5



ANDBANK
C/Manuel Cerqueda i Escaler, 4-6
AD700 Escaldes-Engordany
Principat d'Andorra
Tel. +376 873 300
[www.andbank.com /andorra](http://www.andbank.com/andorra)